

UNIVERSIDAD LASALLISTA BENAVENTI

ESCUELA DE DERECHO
INCORPORADA A LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
Clave: 879309

"CREACION DE SERVICIOS TECNICOS - CRIMINALISTICOS PARA AUXILIAR AL JUEZ A INDIVIDUALIZAR LA PENA"

T E S I S

OUE PARA OBTENER EL TITULO DE

LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A :

ELVIRA CORONA ALVAREZ

Asesor de Tesis: Lic. Rogelio Llamas Rojas

Celaya, Gto.

1988

TESIS CON FALLA DE ORIGEN





UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE

	Pag.
PROLOGO	•
CAPITULO PRIMERO. LA PENA	
1.1 Concepto	1
1.2 Evolución historica del concepto de pena	. 2
a) La venganza privada	
b) La venganza pública	. 3
c) La venganza divina	4
d) El derecho Griego	. 5
e) La Edad Media	. 5
f) El periódo humanitario	6
g) El periódo científico	. 6
h) Nuestro tiempo	. 7
CAPITULO SEGUNDO. LAS PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD EN E	L est
DO DE GUANAJUATO.	
2.1 Noción de la pena y la medida de Seguridad	8
2.2 Naturaleza	. 10
2.3 Finalidad	. 11
2.4 Clasificación	. 17
2.5 Pena de prisión.	. 24

CAPITULO TERCERO. LA INDIVIDUALIZACION DE LA PENA.

3.1 Concepto de Individualización	. 28
3.2 Criterios Actuales de Individualización.	. 31
3.3 Fases de la Individualización de la Pena	. 32
a) Individualización Legislativa	. 32
b) Individualización Judicial	. 33
c) Individualización Administrativa	36
3.4 El Arbitrio Judicial	. 37
3.5 El Juzgador	. 39
CAPITULO CUARTO. SERVICIOS TECNICOS-CRIMINALISTICOS.	
4.1 Los Servicios Tecnicos-Criminalisticos	41
4.2 Analisis a los Estudios integrales de personalidad realizados por lo	
Servicios Tecnicos-Criminalisticos	
4.3 Anexos en el que objetivamente se presentan seis estudios integra de personalidad	
CONCLUSIONES	
	02

PROLOGO

Al designar nuestro tema de tesis "CREACION DE SERVICIOS TECNICOS CRI MINALISTICOS PARA AUXILIAR AL JUEZ A INDIVIDUALIZAR LA PENA", requisito para obtener la Licenciatura en Derecho, nos ha servido como antecedente el conocimiento acerca de la manera como se individualiza judicial -mente la pena en nuestro Estado, encontrando que la individualización judi- cial de la pena es un fraçaso y esto se debe a que nuestras Autoridades Penales de Primera Instancia apenas si conocen físicamente a las personas quese encuentran a su disposición, menos aún las conocen los Organos de Segunda instancia por que éstos trabajan solo sobre el expediente, que es un con-junto de documentos que contienen en forma accidentada, mayor o menor nú mero de datos, según la oportunidad de obtener pruebas y la actividad de las partes en el proceso para ofrecerlas pero muy poco o casí nada tiene de lapersonalidad de ser humano que en esa actividad Estatal se juega importante parte de su destino, sin embargo con desconocimiento casí total de la realidad personal de los sujetos, nuestras autoridades juzgan las conductas de los -Individuos e imponen las penas que consideran correspondientes dentro de losmínimos y máximos que establece la Ley. Esta es una función incompleta porque consideramos que no puede ser de otra manera, si se juzgan a quien no se conoce plenamente, exponiendo así el fracaso de esa actividad delicada y tras cendente de hacer justicia, la que no se reduce al absurdo de imponer una pe na en el plan de la más arcaica venganza, sino en mediar armónicamente entre los intereses humanos en pugna, para reparar en la mejor forma posible los daños personales y sociales resultantes del delito, abarcando la interven- -

2.5.- PENA DE PRISION.

El artículo 47 del Código Penal vigente en el Estado nos da el concepto y duración de la pena de prisión, que a la letra dice:

La prisión consiste en la privasión de la libertad, la que podrá ser de 3 días a 30 años recluyendo al sentenciado en la institución que el Ejecutivo del Esta-do designe. El concepto de prisión se descompone en dos modalidades.

1.- <u>La Prisión Preventiva</u>. Que es aquella que se impone a los sujetos a quienes se sigue proceso por la probable comisión de delito merecedor de sanción privativa de libertad.

La prisión preventiva dura hasta que concluya el enjuiciamiento y tiene por -objeto mantener subjúdice al inculpado, a efecto de poderle instruirle la causa, habida cuenta que nadie puede ser juzgado en su ausencia. El lugar de la -detención preventiva debe ser diferente al del compurgamiento de las penas, -según lo ordena el artículo 18 Constitucional, que en su parte relativa dice:

Artículo 18 Constitucional: Sólo por delito que merezca pena corporal habrá - lugar a prisión preventiva; el sitlo de ésta será distinto del que se destinare -- para la extinción de las penas y estarán completamente separados.

II.- La pena de Prisión. Consiste en la privasión de la libertad física del delin-

Con gratitud, cariño y respeto a nuestros Padres; que nos impulsaron e inclina ron al estudio.

ARIEL CORONA CORTES

AGUSTIN ARREDONDO LUNA.

Е

IMELDA ALVAREZ DE CORONA

STAUROFILA ESPINOZA DE A.

A nuestros hermanos:

ARIEL.

AGUSTIN

RANULFO

HUMBERTO

ENRIQUE

AVELINA

OLIVIA

ORALIA

SONIA

CRIS

Con mensión especial a nuestro querido hermano:

DAVID

Con profundo respeto y agradecimiento a nuestros maestros, y especialmente al Licenciado ROGELIO LLAMAS ROJAS asesor y Director de la Presente - TESIS.

A la Facultad de Licenciado en Derecho.

A nuestra Universidad Lasallista Benavente.

PROLOGO

Al designar nuestro tema de tesis "CREACION DE SERVICIOS TECNICOS CRI MINALISTICOS PARA AUXILIAR AL JUEZ A INDIVIDUALIZAR LA PENA". requisito para obtener la Licenciatura en Derecho, nos ha servido como antecedente el conocimiento acesca de la manera como se individualiza judicial--mente la pena en nuestro Estado, encontrando que la individualización judi- cial de la pena en un fraçaso y esto se debe a que nuestras Autoridades Penales de Primera Instancia apenas si conocen físicamente a las personas quese encuentran a su disposición, menos aún las conocen los Organos de Segunda Instancia por que éstos trabajan solo sobre el expediente, que es un con-junto de documentos que contienen en forma accidentada, mayor o menor nú mero de datos, según la oportunidad de obtener pruebas y la actividad de las partes en el proceso para ofrecerlas pero muy poco o casí nada tiene de lapersonalidad del ser humano que en esa actividad Estatal se luega Importante parte de su destino, sin embargo con desconocimiento casí total de la realidad personal de los sujetos, nuestras autoridades juzgan las conductas de los individuos e imponen las penas que consideran correspondientes dentro de losmínimos y máximos que establece la Ley. Esta es una función incompleta porque consideramos que no puedo ser de otra manera, si se juzga a quien no se conoce plenamente, exponiendo así el fracaso de esa actividad delicada y tras cendente de hacer justicia. la que no se reduce al absurdo de imponer una pe na en el plan de la más arcaíca venganza, sino en mediar armónicamente entre los intereses humanos en pugna, para reparar en la mejor forma posible los daños personales y sociales resultantes del delito, abarcando la intervención Estatal con criterio humano y científico, la solución pertinente de las necesidades individuales de los sujetos activos de la actividad reprochada y las exigencias de la propia sociedad, en coordinación adecuada, útil y equitativo.

De ahí nuestra inquietud por tratar en nuestro trabajo de tesis la manera - de como el Juzgador pueda llegar a conocer la personalidad del delincuente, no por sí mismo porque dificilmente llegariamos a tener juzgadores con conocimientos especiales que tes permitiera llevar a cabo algún estudio que le - denotara la personalidad del sujeto activo, sino con la ayuda de especialis-- tas en la materia para que fueran ellos los que realizaran los estudios necesarios a los delircuentes y así el Juez se limitaría a valorar estos estudios, llegando a conocer la personalidad del agente y a individualizar correctamente la pena.

UNIVERSIDAD LASALLISTA BENAVENTE

"CREACION DE SERVICIOS TECNICOS-CRIMINALISTICOS PARA AUXILIAR AL JUEZ A INDIVIDUALIZAR LA PENA"

TESIS

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE "LICENCIADO EN DERECHO"

PRESENTA:

ELVIRA CORONA ALVAREZ

v

DANIEL ARREDONDO ESPINOZA

TEMARIO

CREACION DE SERVICIOS TECNICOS-CRIMINALITICOS PARA AUXILIAR AL JUEZ A INDIVIDUALIZAR LA PENA

CAPITULO PRIMERO.

LA PENA.

- 1.1.- Concepto.
- 1.2.- Evolución histórica del concepto de pena
 - a) La venganza Privada
 - b) La venganza Pública
 - c) La venganza divina
 - d) El derecho Griego
 - e) La Edad Media
 - f) El Perfodo Humanitario
 - g) El Período Científico
 - h) Nuestro Tiempo.

CAPITULO SEGUNDO.

- LAS PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EL ESTADO DE GUANAJUATO
- 2.1.- Noción de la Pena y medida de seguridad
- 2.2. Naturaleza
- 2.3.- Finalidad
- 2.4.- Clasificación

2.5.- Pena de Prisión.

CAPITULO TERCERO.

LA INDIVIDUALIZACION DE LA PENA.

- 3.1.- Concepto de Individualización
- 3.2.- Critetios actuales de Individualización.
- 3.3.- Fases de la Individualización de la pena:
 - a) Individualización Legislativa
 - b) individualización Judicial
 - c) individualización Administrativa.
- 3.4.- El Arbitrio Judicial
- 3.5.- El luzgados.

CAPITULO CUARTO.

SERVICIOS TECNICOS-CRIMINALISTICOS.

- 4.1.- Los Servicios Técnicos-Criminalisticos
- 4.2.- Análisis a los estudios integrales de personalidad realizados por los Ser vicios Técnicos-Griminalisticos.
- 4.3.- Anexos en el que objetivamente se presentan sels estudios integrales de personalidad.

CONCLUSIONES BIBLIOGRAFIA.

CAPITULO PRIMERO LA PENA.

1.1.- Concepto

- 1.2.- Evolución histórica del concepto de pena
 - a) La venganza privada
 - b) La venganza pública
 - c) La venganza divina
 - d) El derecho griego
 - e) La edad media
 - f) El período humanitario
 - g) El período científico
 - h) Nuestro tjempo

1.1.- CONCEPTO.

El Código Penal vigente en el Estado, al señalar las consecuencias jurídicas - del delito en el Título Tercero, capítulo primero, lo hace bajo el rubro de -- "PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD", haciendo una enumeración de cuales-son estas, sin embargo no nos da el concepto de pena.

No obstante, encontramos que gramaticalmente la palabra "PENA" significa:

Castigo que impone la autoridad legítima al que ha cometido una falta o delito. Aflicción, cuidado o sentimiento interior, grande dolor o sentimiento - corporal.

Para diversos autores la pena es la reacción social juridicamente organizada -contra el delito. El sufrimiento impuesto por el Estado, en ejecución de una -sentencia, al culpable de una infracción penal. Es el mal que el Juez inflige -al delincuente a causa de un delito para expresar la reprobación social con -respecto al acto y al actor.

"Consecuentemente sea cual sea el concepto que se quiera utilizar la PENA no es otra cosa que el castigo legalmente impuesto por el Estado al delincuente, para conservar el orden jurídico." (1).

1.2.- EVOLUCION HISTORICA DEL CONCEPTO DE PENA.

A) <u>La venganza privada</u>. Hay quienes niegan que el origen primario de la pena se encuentre en el período de la venganza privada y optan por situar el nacimiento de la pena, en el memento que el Poder Público interviene para limitar la acción del ofendido y castigar al ctiminal y ofensor.

En nuestro concepto, creemes que la pena tiene su origen durante este perfodo, pues es precisamente aquí donde nace la idea de castigar al individuo que con su conducta, ofende a un miembro de la sociedad en que vive.

(1) CASTELLANOS, Fernando, Lireamientes Elementales de Derecho Penal.-Editorial Porrúa, México, 1982, Decimeseptima Edición p.306. Y así, podemos afirmar, que la pena surgió como una venganzo del grupo, -que reflejaba el instirto de conservación del mismo, de esta minera, el castigo más grave que podía imponerse ul infractor, en epocas muy remotas, fue -la expulsión del grupo.

B) La venganza pública. Durante este período, evolucionan las ideas penales yse transforman los conceptos de pena y función represiva, dándoseles un carác ter público.

La Ley del Talión, cuya antiguedad se sitúa más o menos en el año 1,000 A.C. consagró el principio de la retribución, al sancionar con daño de pena a otro - semejante en gravedad al inferido con el delito, extendiéndose en ocasiones la-responsabilidad a personas distintas al culpable.

De cualquier forma, aunque fué irjusta, sobre todo en los casos en que se cas tigaba indebidamente a personas totalmente inocentes, esta Ley, vino a limitar los excesos de la venganze ya personal o del grupo, señalando objetivamente la medida de la teacción punitiva, en funciones del daño inferido por el delito.

Posteriormente aparecen los leyes más severas en que se castiga con dureza alos criminales más graves; reinaba en lo adm'nistración de justicia lo más irritante desigualdad, pues mientras a los nobles y a los poderosos se tes impo- nían las penas más suaves y eran objeto de una protección penal más efectiva, para los plebeyos y siervos se reservaban los castigos más duros y su protec_- ción en muchos casos era solo una caticatura de la justicia, los Jueces y Tribunales tenían la facultad de imponer penas no previstas en la Ley, e incluso podían incriminar hechos no penados como delitos, y de estos poderes abusa-ron en exceso pues no los pusieron al servicio de la justicia sino al de los dés potas y tiranos despositarios de la autoridad y del mando.

C) La venganza divina. Durante éste período, los conceptos derecho y religión fueron confundidos y el delito más que ofensa a la persona o al grupo fue -- considerado ofensa a la divinidad.

El derecho a castigar correspondía a la divinidad, dado que el delito era considerado como una ofensa a ésta y en consecuencia, la pena, estaba encamina da a borrar la ofensa o ultraje hecho a la divinidad por lo cual era considera da como medio de expiar la culpa.

La pena era aplicada con un riguroso criterio objetivo y en la mayorfa de --los casos, bastaba la simple comprobación de la relación natural entre conducta y daño material causado, para aplicar las penas que eran terriblemente --crueles, lo cual es fácil de comprender, si se recuerda la severidad y crueldad
que caracterizaron a la Iglesia en la antiguedad.

En los grandes Códigos Religiosos las penas suelen ser gravisimas e irrepara -bles, en el Manava-Dharma Sastra o Leyes de Manu, la pena iba desde la re-primenda a la sanción corporal pasando por severos reproches y la multa, pero
siendo la pena una sanción corporal esta era tremendamente cruel, así tene-mos por ejemplo que en dicho Código Religioso, se determinaron sanciones cor

potales para quienes ir jutiasen gravemente caso en el que se les penaría hundiendo en su lengua un estilete de hierro quemante, de diez dedos de largo, o bien derramendo aceite hirviente tanto en la boca como en las orejas del delincuente.

Y en general, las sanciones corporales fueron establecidas por dicho código, - de una manera tremendamente cruel, y podían afectar los organos sexuales, - el vientre, la lengua, las manos, los pies, los ojos, la nariz o las orejas; pues- de lo que se trataba era precisamente de expiar la culpa.

D) El Derecho Gilego. En Grecia, se conocieron tanto los períodos de la venganza privada, como de la venganza divina, pero más tarde los estados griegos separaron la religión del derecho y fundaron el derecho a castigar en la Soberania del Estado.

Así, el delito fué considerado ya no como una ofensa a la divinidad, sino como un ataque a los intereses del Estado, y por tal motivo, las penas eran impuestas como castigo a los ofensores del Estado. Y este castigo no venía a ser otra cosa que la venganza del Estado contra el individuo que con su conducta - ilicita había ofendido o lesionado sus intereses.

E) <u>La Edad Media.</u> El concepto de pena, durante la Edad Media, resurgió in-fluído por la noción de penitencia, como una forma de explación del pecado igual que como fué concebido en el Derecho Romano.

Durante éste período, se usó abundantemente de la pena capital y se acudió -

también a la pena pecuniaria, pero no se agota tan simplemente el acervo de castigos, el Medicevo conoció otros muchos como son los calabozos, jaula, azotes, manta infamente, trabajos forzados etcetera.

F) El Período Humanitario. Cesar Beccaria, establece una serie de principioso derechos mínimos del delincuente. Su influencia se traduce en notables re-formas a la legislación penal. Entre ellas la abolición de las penas irfamantes, como la tortura, mutilación, etcetera.

La Revolución Francesa, establece como reacción contra los abusos medieva-les: "La Declaración de Derecho del Hombre", en cuyos artículos se consagran
muchos principios penales, de entre los principales señalaremos tan solo los establecidos en los siguientes artículos:

Artículo Quinto.- Las leyes no tienen derecho a prohibir nada más que aquellas acciones nocivas a la sociedad.

Artículo Septimo.- Nadie puede ser acusado, atrestado y puesto en prisión, sino en los casos determinados por la ley, y con arreglo a las formas prescritas.

Artículo Octavo.- Nadie puede ser castigado sino en virtud de una pena pro_mulgada con anterioridad al delito y aplicada legalmente.

G) Persodo Cientssico. Pablo Juan Anselmo Von Feuerbach, considerado en Alemania como el padre del derecho penal moderno, crea el criterio de que la pena, es una coacción psicológica, dando nacimiento a la idea de prevención-

general. Se considera así, que la pena tiene un carácter intimidativo, y su fin primordial es la prevención del delito.

La prevención es o puede ser especial cuando tiene como finalidad evitar queel delincuente cometa nuevos hechos delictuosos, o bien general cuando la amenaza de la pena, persigue poner ejemplo e intimidad a los individuos para que se abstengan de cometer delitos.

H) Nuestro Tiempo. Después de toda esta evolución de la penalogía, en la vida moderna, empezó a notarse el perjuicio que la carcel causaba a los individuos-debido a que egresaban de ella individuos enfermos física y mentalmente, condeseos de venganza a la sociedad e incapacitados para las diversas labores - - pues por ser el expresidiario un individuo que se consideraba "enemigo de la - sociedad" no solo fueron señalados por los demás a quienes trataban de ircorporarse nuevamente, sino en pocas ocasiones eran ocupados sus servicios, fué - entonces cuando se observó la necesidad de cambiar los fines de la pena, que- a pesar de no ser ya un castigo, sigue llamándose "PENA" e influyendo con -- tal nombre en la mente de quienes sin preparación especializada siguen creyen do en la conveniencia de causar sufrimiento al individuo de conducta antisocial.

CAPITULO SEGUNDO

LAS PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EL ESTADO DE GUANAJUATO.

- 2.1.- Noción de la pena y la medida de seguridad
- 2.2.- Naturaleza
- 2.3.- Finalidad
- 2.4.- Clasificación
- 2.5.- Pena de Prisión.

2.1.- NOCION DE LA PENA Y LA MEDIDA DE SEGURIDAD.

Siendo la pena legitima consecuencia de la punibilidad como elemento del delito e impuesta por el poder del Estado al delincuente, su noción esta relacionada con el jus puniendi y con las condiciones que, según las escuelas requiere la imputabilidad, pues si ésta se basa en el libre albedifo la pena será retribución del mal por mal, expiación y castigo; si por el contrario se basa en la peligrosidad social acreditada por el infractor entonces la pena será medida adecuada de defensa y aplicable a los sujetos según sus condiciones individuales.

En el derecho legislado moderno es todavía la pena un mal infligido legalmen te al delincuente como consecuencia del delito y del proceso correspondiente; es un mal que el juez inflige al delincuente a causa de su delito, para expresar la reprobación social con respecto al acto y al actor. "En consecuencia la pena es un tratamiento que el Estado impone al sujeto - que ha cometido una acción antisocial o que representa una peligrosidad so- - cial, pudiendo ser o no ser un mai pura el sujeto". (2)

"También en el derecho moderno, junto a la pena se perfilan parejamente las medidas de seguridad que son aquellas que sin valerse de la intimidación y -- por lo tanto sin tener carácter definitivo busca prevenir futuros atentados de-parte de un sujeto que se ha manifestado propenso a incurrir en ellos". (2)

Estas medidas de seguridad han sido colocadas junto a las penas para completarlas, ya que durante largo tiempo fué creencia general que la pena era elúnico medio de lucha contra el delito, sin embargo hoy es opinión corriente-entre los criminalistas que la pena para realizar eficazmente su misión de defensa social y jutídica contra el delito, además de la readaptación social del delincuente, debe ser complementada, con las medidas de seguridad. Deja se así para las penas, la aflicción consecuente al delito y aplicable solo a los delincuentes normales; para las medidas de seguridad la prevención consecuente a los estados peligrosos, aplicable a los delincuentes anormales o a los normales señaladamente peligrosos.

⁽²⁾ CARRANCA Y TRUJILLO, Raul. Derecho Penal Mexicano. Editorial Porrúa. México, 1982, decimoquinta Edición p. 712.

⁽³⁾ VILLALOBOS, Ignacio. <u>Derecho Penal Mexicano</u>. Editorial Portúa México, -1983, Cuarta Edición p. 528.

2.2.- NATURALEZA.

Se ha discutido acerca de la naturaleza de las medidas de seguridad. La opinión corriente establece entre ellas y las penas notables diferencies mientras que otros autores, especialmente los de la escuela positiva, las identifican sos teniendo que tales diferencies son puramente ilusorias. Creen los primeros, quela pena se aplica al delincuente como consecuencia de un delito, que tiende a imponerle una aflicción o sufrimiento, que se determina atendiendo a su culpa bilidad y a la importancia del bien jurídico lesionado, que constituye una reacción pública contra la lesión efectiva de un bien jurídico o contra el peligro-corrido por el mismo; por el contratio, afirman que las medidas de seguridad-se impone tomando en cuenta tan sólo la peligrosidad del delincuente, que no-aspira a causar un sufrimiento al culpable, que su determinación tiene como - única base el fin de seguridad que la inspira, que su carácter es puramente de fensivo.

La escuela positiva niega estas diferencias, afirmando que entre penas y medidas de seguridad la identidad es completa. Tanto unas como otras, sostenfa — Grispigni, presuponen un hecho criminoso, ambas toman el hecho como el índice revelador de la personalidad criminosa, ambas se proponen la defensa so— cial, ambas reafirman la autoridad del Estado, se aplican por los mismos drga nos con idénticos procedimientos y garantía fundamentales, tienen una dura— ción relativamente indeterminada y tal semejanza que pueden aplicarse unas— en sustitución de las otras.

Dado el sentido que actualmente inspira las penas y las medidas de seguridad,

no parece aceptable este parecer favorable a la compenetración de ambas. En tre ellas existen hondas diferecias por su diversa esencia, por los distintos fines a que tienden, por las diferentes clases de delincuentes a que se aplican. Así, por último, nosotros siguiendo el criterio de Fernando Castellanos consideramos que les penas y medidas de seguridad tienen una naturaleza bien diferenciada, ya que la pena lleva consigo la idea de explación y de retribución las medidas de seguridad, sin carácter aflictivo alguno, irtentan de modo fun damental la evitación de nuevos delitos.

2.3.- FINALIDAD.

Enorme y multifacético ha sido el debato doctrinario sobre el fin de la pena, sin embargo podemos decir que substancialmente dos son las más importantes corrientes sobre este problema a saber:

a) Teorias Retribucionistas y preventivas de la pena. Predominan dos principles antagónicos; el de la explación o retribución que da a la pena un sentido
de sufrimiento, de castigo impuesto en retribución del delito cometido, y el de
la prevención que aspira como su nombre indica a prevenir la comisión de nuevos delitos. Sir embargo cierto número de criminalistas, secuaces de aquel principio, acogen también la idea de prevención, pues la pena-castigo ejerce una acción intimidativa sobre las massas y así realiza de este modo una función
preventiva.

"La pena debe aspirar a la realización de fines de utilidad social y principalmente al de la prevención del delito. Pero orientada hacia este rumbo no pue de prescindir en modo absoluto de la idea de justicia, cuya base es la retribución, porque la realización de la justicia es un fin socialmente útil. Por esto-aun cuando la pena haya de tender, de modo preponderante, a una finalidad preventiva, ha de tomar en cuenta aquellos sentimientos tradicionales honda -- mente arraigados en la conciencia colectiva que exigen el justo castigo del -- delito y dan a la represión criminal un tono moral que la eleva y enno -- -- blece". (4)

Ignacio Villatobos afirma que los fines últimos de la pena son la justicia y la defensa social; pero como mecanismo para su eficacia o como fines inmediatos los siguientes:

- a) Intimidatoria. Sin lo cual no serfa un contramotivo capaz de prevenir el de lito.
- b) Ejemplar. Para que no sólo exista una conminación teórica en los códigossino que todo sujeto que virtualmente pueda ser un delincuente, advierta que la amenza es efectiva y real.
- c) Correctiva. No sólo porque siendo una pena debe hacer reflexionar sobre el delito que la ocasiona y constituir una experiencia educativa y saludable, sino porque cuando afecte la libertad se aproveche el tiempo de su duración.
- (4) CUELLO CALON, Eugenio. <u>Derecho Penal.</u> Editorial Nacional, México,1973, Novena Edición p. 582.

para llevar a efecto los tratamientos de enseñanza, curativos o reformadores que en cada sujeto resulten indicados para prevenir la reincidencia.

- d) Eliminatoria. Temporalmente, mientras se crea lograr la enmienda del pena do y suprimir su peligrosidad; o perpetuamente si se trata de sujetos incorregibles.
- e) Justa. Porque si el orden social que se trata de mantener descansa en la justicia, ésta da vida a todo medio correctivo y sería absurdo defender la justicia misma mediante injusticias; pero además porque no se logrará la paz pública sin dar satisfacción a los individuos, a las familias y a la sociedad ofendidos por el delito, ni se evitarán de otra manera las venganzas que renaceríaindefectiblemente ante la falta de castigo. De estos fines podemos inferir loscaracteres de pena como sigue:
- a) Para que la pena sea intimidatoria debe set AFLICTIVA, pues a nadie amedrentaria la promesa de una respuesta agradable o indiferente; debe set LEGAL, ya que sólo asi, conocida de antemano, puede producir el efecto que se busca; debe ser CIERTA, pues la sola esperanza de eludirla por deficiencias de la maquinaria encargada de investigar y sancionar los delitos, por indultos graciosos, etc, deja sin efecto una amenaza que el presunto delincuente es propenso a -- desechar.
- b) Para que se ejemplar, debe ser PUBLICA, no con la publicidad del espectacu lo morboso y contraproducente que se usó en la Edad Media, durante la Revolución Francesa y en otros momentos de exceso y embriaguez de poder, pero

sí en cuanto lleve a conocimiento de todos los ciudadanos la realidad del sist<u>e</u> ma penal.

- c) Para ser correctiva, en forma específica, debe disponer de medios CURATI

 VOS para los teos que lo requieran, EDUCATIVOS para todos y aun de ADAP

 TACION al medio cuando en ello pueda estribar la prevención de futuras infracciones, comprendiéndose en los medios educativos los que sean conducentes a la formación moral, social, de orden, de trabajo y de solidaridad.
- d) Las penas eliminatorias se explican por sí mismas y pueden llegar a ser la de muerte, la de reclusión o de relegación perpetua, o del destierro.
- e) Y para ser justas, todas las penas deben ser HUMANAS, de suerte que no descuiden el carácter del penado como persona; IGUALES, en cuanto habrán de mirar sólo a la responsabilidad y no a categorias o clases de personas, hoy desconocidas, pero procurando efectos equivalentes ya que no hay igualdad, -- por ejemplo si se impone la misma multa de mil pesos a un indigente y a unpotentado. Deben ser SUFICIENTES (no más ni menos de lo necesario); REMI-SIBLES, para darlas por concluidas cuando se demuestre que se impusieron por error o que han llenado sus fines; REPARABLES, para hacer posible una restitución total en casos de error; PERSONALES, o que sólo se apliquen al responsables; VARIAS, para poder elegir entre ellas la más propia para cada caso y-ELASTICAS, para que sea posible también ir dividualizarlas en cuanto a su dura ción o cantidad.

b) Teoría de la pena como medio de readaptación o reintegración social del delincuente. "El antagonismo entre las concepciones de la pena-castigo y la pe
na-prevención culmina en la orientación penológica anglesajona que abandona por completo la idea de retribución y de castigo, sustituyéndola por la de tratamiento; tratamiento sobre la base del estudio de la personalidad del delin- cuente y encaminado a su reforma, a la segregación de les no reforma- - - bles". (5)

Esta segunda teoría encuentra en la readaptación social del delincuente, el fin verdadero de la pena.

Los rezonamientos de una y otra teoría, no son por fuerza contradictorios, sino que pueden completarse, atenuando sus extremos y estimándolos precisamen
te como partes constitutivas de un solo todo. Esto es, la pena al perseguir la readaptación del infractor, no tiene porque dejar de ser intimidatoria y ejem-plar. El hecho de que la pena busca el ajuste o avenimiento del sujeto con elmedio social no le quita su carácter intimidatorio y ejemplar. la pena debe -buscar la rectificación, modificación o cambic del sujeto, mediante tratamientos curativos y educacionales y ello no le quita su carácter aflictivo en cuanto
a que causa al delincuente tristeza o sufrimiento. Si bien la pena debe buscarla readaptación social del condenado, no puede prescindir de la idea de retribución por cuanto los sentimientos arraigados profundamente en la colectividad, exigen el justo castigo de los actos ilícitos, pero esos sentimientos del grupo social no niegan la necesidad de obrar en el delincuente reformándolo para lograr su reintegración a la vida comunitaria.

(5) CUELLO CALON, Eugenio. Op. cit. p.581-582.

En cuanto a las medidas de seguridad, se ha dicho que tienen un fin funda-mental que es la evitación de nuevos delitos. Las medidas de seguridad no de
ben de ser confundidas con los medios de prevención general de la delincuencia; éstos son actividades del Estado que se refieren a toda la población delterritorio y que en muchos casos tienen un fin propio, ajeno al Derecho Pe-nal, aunque puedan redundar en la disminución de los delitos; como la educación pública, el alumbrado nocturno de las ciudades o la organización de la justicia y de la asistencia sociales, las medidas de seguridad en cambio, re-caen sobre una persona especialmente determinada en cada caso, la cual, por
haber cometido una infracción anterior, hace suponer una particular temibilidad que requiere un apercibimiento, una caución de no ofender, una vigilancia
especial, un tratamiento curativo si es alguna anormalidad la que hace al sujeto peligroso, etc.

Se lleva a suponer que las medidas de seguridad se toman siempre y exclusivamente respecto de incapaces (como la reclusión de un enfermo mental en un sanatorio), sin que esto sea verdad. La medida de seguridad a diferencia de la pena que tiene como uno de sus fines la de prevenir el delito desde antes que se cometa, por medio de la intimidación, y que se aplica por la responsabilidad de un delincuente, mira sólo a la peligrosidad del sujeto; por esto
es que, habiendo en los irresponsables una característica exclusiva de peligro,a tales sujetos no se puede aplicar sino medios asegurativos; pero como en los
delincuentes normales se asocian la responsabilidad y le capacidad de ser influido por la amenaza del castigo y dirigidos por los mandatos de la ley, conla temibilidad que el Estado puede tratar de neutralizar de inmediato por medios adecuados, nada impide que también para éstos se dicten medidas de segu-

ridad, o bien que alguna sanción, como la privativa de libertad, se use a la -vez como pena y como medida de seguridad.

2.4.- CLASIFICACION DE LAS PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Nuestro Código Penal en el Estado no hace una distinción entre penas v medidas de seguridad probablemente como dice González de la Vega, porque su distinción corresponde a la doctrina y varía en sus distintos casos de aplicación.Así de acuerdo a la doctrina las penas se han clasificado de la siguiente maneras.

- a) POR EL BIEN JURIDICO AFECTADO PUEDEN SER:
- 1.- La pena capital. Que priva de la vida a la persona.
- II.- <u>Las penas corporales.</u> Que son aquellas que se aplican directamente sobre el individuo, tales como azotes, mercas o mutilaciones. Este tipo de penas es tan prohibidas por el artículo 22 de nuestra Carta Magna.
- III.- Las penas privativas de la libertad corporal. Son aquellas que recluyen al condenado en un establecimiento especial, sometiéndole a un régimen especial determinado, como son las siguientes:

Prisión. De las penas contra la libertad la más importante es, obviamente lade prisión, por lo que considerames oportuno dedicarle un inciso aparte a suestudio. Relegación. Consiste en el envío del delincuente a una colonia o territorio - alejados de los centros de población o de la metropoli para residir forzosa-- mente en ellos, pero sin reclusión carcelaria. El Estado de Guanajuato no - tiene colonias penales, pero si puede celebrar convenio con la Federación -- para los efectos del artículo 92 del Código Penal del Estado que a la letra - dice: A los reincidentes se les aplicará la sanción que les corresponda por - el último delito cometido, aumentada hasta un tercio de su duración, pudiendo conmutarse la prisión por relegación.

IV.- Penas que unicamente restringen la libertad. Son aquellas que, sin suprimir del todo la libertad, la limitan en parte, al imponer al condenado el - cumplimiento de ciertas obligaciones o al prchibirle determinados actos. Como penas que restringen la libertad tenemos:

Confinamiento. Consiste en la obligación de residir en determinado lugar por - tiempo fijo. Semejante a la relegación se diferencia sin embargo, de ella en - que el lugar de residencia no es una colonia penal, Constituye por le tanto - - una limitación de la libertad sin encarcelamiento, pero con vigilancia de la policia, y amonestación.

V.- <u>Penas pecuniarias</u>. Son aquellas que recaen sobre la fortuna del condenado, es decir imponen la entrega o privación de algunos bienes patrimoniales y las -cuales son:

Multa. Consiste en pagar al Estado la suma que fije la sentencia. La multa se presenta come la pena ideal para sustituir a la de corta privación de - la libertad, al grado de que se sostiene que está nunca debe imponerse - - cuando la pena pecuniaria sea suficiente.

Reparación del daño, es el resarcimiento económico a quien a sufrido un menoscabo en su patrimonio por acto ilícito o delito. Dentro de la reparación del daño encontramos a la publicación especial de sentencia.

Publicación especial de sentecia. Esto no es otra cosa que un aspecto de - la reparación del daño causado por el delito, y aplicable en aquellos casos en que el daño derive de la publicidad adversa al ofendido, que el delito -- haya ocasionado. En nuestro derecho se la ordena en condena por injurias,- difamación o calumnia. La publicación especial de la sentencia consiste en- la inserción total o parcial de ella en uno o más periódicos que circulen -- en la entidad.

Decomiso de los instrumentos del delito y destrucción de cosas peligrosos o nocivas. El decomiso consiste en la perdida de la propiedad o posesión de - los instrumentos y objetos del delito a favor del Estado. Esta pena es considerada como pecuniarla porque se traduce en un detrimento patrimonial del responsable. En el primer caso (Decomiso de los instrumentos del delito), - se decomisaran siempre como medida de prevención; en el segundo caso sólo cuando el acusado fuera condenado en el proceso respectivo; pero si per-

tenecen a tercera persona, sólo se decomisaran cuando hayan sido empleados con su conocimiento para aquellos fines delictuosos.

VI.- Penas privativas de ciertos derechos. Son aquellas que impiden al condenado el ejercicio de algunos derechos publicos o privados. Se considera como penas privativas de ciertos derechos las siguientes.

Suspensión, extinción, e intervención de la personas juridicas. Durante la suspensión la sociedad afectada no podrá realizar las actividades que el juez determine discrecionalmente. La extinción consistirá en la disolución y liquidatión total de la persona jurídica colectiva que no podrá volverse a constituir en forma igual o encubierta. La intervención consiste en remover a los administradores de la persona jurídica colectiva, encargando su función temporal emente a un interventor designado por el juez.

b) POR SU FIN PREPONDERANTE PUEDEN SER:

I.- Intimidatorias. Indicadas, para los individues no corrempidos, en quienes -- aun existe el resorte de la moralidad que es preciso reforzar con el miedo a- la pena. O sea son todas las verdaderas penas, pero con exclusividad la multa y las prisiones de corta duración.

II.- Correctivas. Carácter que debe suponerse también en toda pena, exceptoen las que recurren a una eliminación definitiva; pero que se predica especial
mente de las que mantienen al sujeto privado de libertad y, por tanto, dan oportunidad para someterle a un régimen o tratamiento adecuado. Esto es, -tienden a reformar el carácter pervertido de aquellos delincuentes corrompi-dos moralmente, pero reputados corregibles.

III.- Eliminatorias o de seguridad. Que lo son temporalmente o en forma parcial, como se ha dicho, todas las privativas o restrictivas de la libertad, y per
petuamente la de muerte, las de prisión o relegación por todo el tiempo de la
vida, y el destierro, donde las hay. Este tipo de penas sen aplicadas a los criminales incorregibles y peligrosos a quienes es preciso, para seguridad social,
colocar en situación de no causar daño a los demás.

- c) POR SU FORMA DE APLICACION O SUS RELACIONES ENTRE SI PUEDEN SER:
- I.- <u>Principales.</u> Que son las que la ley señala para el delito y el juez debe im poner en su sentencia.

II.- Complementarias. Aquellas que aunque señaladas también en la ley, su imposición puede tomerse como potestativa; se trata de penas agregadas a otras
de meyor importancia y que por esto, por su naturaleza y por su fin se consi
deran secundarias.

III.- Accesorias. Que son aquellas que, sin mandato expreso del juez resultan - agregadas automáticamente a la pena principal; como la de interdicción para el ejercicio de profesiones libres que requieren movetse y actuar fuera del penal, cuando hay una condena de prisión; imposibilidad para ejercer cargos como el de la tutela.

MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Constituyen una defensa contra el peligro de nuevos delltos por parte del de--lincuente. Se clasifican:

a) MEDIDAS DE SIMPLE SEGURIDAD:

t.- Amenestación. Consiste en la advertencia que el juez dirige al acusado, ha ciendole ver las consecuencias del delito que cometió, excitándolo a la enmien da y advirtiendole que se le impondrá una sanción mayor si reincidiere, pudien do ser pública o privada.

b) MEDIDAS DE EDUCACION, DE CORRECCION, Y DE CURACION:

I.- El tratamiento educativo de los menores delincuentes.

II.- El internamiento de los delincuentes alienados y anormales mentales.

III.- El internamiento curativo de les delincuentes alcohólicos y toxicómanos.

IV.- El de los mendigos y vagabundos habituales para su adaptación a una vida de trabajo.

c) MEDIDAS DE SEGURIDAD EN SENTIDO ESTRICTO:

I.- El internamiento de seguridad de los delincuentes habituales y de les aparentemente incorregibles. A estas medidas de seguridad deben añadirse otrasde menor importancia como la prohibición de ejercer ciertas profesiones, de visitar determinados locales, etcetera.

En la doctrina existe otra clasificación de las medidas de seguridad, la cuales la siguiente:

a) MEDIDAS PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD.

Internamiento de alienados y anormales, de alcoholizados y toxicóm nos, demendigos y vagabundos, de delincuentes habituales e incorregibles.

b) MEDIDAS NO PRIVATIVAS DE LIBERTAD.

Si bien pueden restringuirla, como la libertad vigilada, la prohibición de ejercer ciertas profesiones, de frecuentar determinados locales.

2.5.- PENA DE PRISION.

El artículo 47 del Código Penal vigente en el Estado nos da el concepto y duración de la pena de prisión, que a la letra dice:

La prisión consiste en la privasión de la libertad, la que podrá ser de 3 días a 30 años recluyendo al sentenciado en la institución que el Ejecutivo del Esta-do designe. El concepto de prisión se descompone en dos modalidades.

La Prisión Preventiva. Que es aquella que se impone a los sujetos a quienes se sigue proceso por la probable comisión de delito merecedor de sanción privativa de libertad.

La prisión preventiva dura hasta que concluya el enjuiciamiento y tiene por -objeto mantener subjúdice al inculpado, a efecto de poderie instruirle la cau-sa, habida cuenta que nadie puede ser jurgado en su ausencia. El lugar de la -detención preventiva debe ser diferente al del compurgamiento de las penas, -según lo ordena el artículo 118 Constitucional, que en su parte relativa dice:

Artículo 118 Constitucional: Sólo por delito que merezca pena corporal habrá - lugar a prisión preventiva; el sitio de ésta será distinto del que se destinare -- para la extinción de las penas y estarán completamente separados.

II.- La pena de Prisión. Consiste en la privasión de la libertad física del delin-

cuente por el tiempo cierto y determinado que se fije en la sentencia correspondiente y en el lugar que señale el Ejecutivo. A esta modalidad del concepto de prisión es a la que se refiere el arriculo 47 del Código Penal y a la -que tomaremos en cuenta en nuestro estudio.

Las prisiones hasta el siglo XVI eran, principalmente, calabozos en los castillos para detener a los acusados mientras esperaban el juicic o la ejecución de la sentencia. Posteriormente se experimentó la idea de la reclusión como una forma de castigo para cierto tipo de faltas. Esto ocurre en Londres, en Amsterdam, en Roma y en Gante. Las ideas desarrolladas en esos establecimientos se extendieron desde fines del siglo XVIII, cuando se adoptó universal mente la idea de la prisión como un substituto de la pena capital o de las penas corporales. La cárcel significó entonces un avance frente al cadalso, la pi cota, el cepo, los azotes, la mutilación, etc. Es innegable que la cárcel comomidio de castigo, es ideal, solo que existe el inconveniente que en nuestros días la pena de prisión no pretende castigar al delincuente, sino rehabilitarlo para vivir en sociedad.

El hombre delincuente ha sido desde los tiempos más remotos un ser matgirado en todos los aspectos, y hasta con verdadero horror se le ha llegado a ver,
sin comprender que mercece come todos, nuevas oportunidades en su vida, cada
día es más angustioso su llamado para ser reintegrado a la sociedad. "Una -prisión no debe ser una jaula donde parezcan vivir bestias y no hombres; todolo contratio, debe ser un sanatorio en donde a manera de médicos los especía
listas traten al reo bajo diagnóstico y elementos a la altura de nuestra época

propulgando por su pronta readaptacion." (6)

En México, antes de la promulgación de la Ley de Normas Mínimas sobre Rea daptación Social de Sentenciados del 4 de Febrero de 1971, no había una verdadera organización del sistema penitenciario, hoy en día contamos con esta - Ley que tiene como objeto precisamente organizar el sistema penitenciario en la República, sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación, permitiendo que poco a poco, como sea posible substituir las prisiones tradicionales por verdaderos centros penitenciarios que respecto a los reclusos sirvan para reformarlos y no para deformarlos. Gracias a esta Ley los-reos se encuentran en una situación más favorable para ellos.

En concordancia con esta Ley que establece las normas mínimas sobre readap tación social de sentenciados, los condenados al llegar a prisión son sometidos a un tratamiento, el cual tiene como finalidad preparar al recluso desde su in greso al penal, para su adecuado retorno a la sociedad. Para la aplicación deeste tratamiento penitenciario la Ley en cita adopta el sistema progresivo individualizado, el cual constará de períodos de estudio y diagnóstico y de tratamiento, dividido este último en fases de tratamiento en clasificación y de tratamiento preliberacional. Para un mejor funcionamiento de este sistema, se recibirá la aportación de las diversas ciencias y disciplinas pertinentes para la reincorporación social del sujeto, consideradas sus circunstancias personales y-para mejores resultados, se tomarán en cuenta las condiciones de cada medio, así como las posibilidades presupuestales; se calificará a los reos en institu-ciones especializadas, de seguridad máxima, media y mínima, colonias y campa

⁽⁶⁾ GONZALEZ DE LA VEGA, Rene. Comentarios al Código Penal. Editorial -Cardenas, México, 1981, Segunda Edición p. 51.

mentos penales, hospitales psigulatricos y para infecciosos.

Sin embargo la irdividualización del tratamiento a que nos hemos referido noserviría para la readaptación social del senteciado sino se cuenta con una adecuada individualización judicial de las senciones, porque aquella es consecuencia de esta. De ahí nuestra inquietud por tratar en nuestro trabajo de tesis el tema de la individualización judicial de las penus porque consideramos quede esta depende que la irdividualización administrativa se lleve a cabo y alcanco los objetivos que persigue. Tema que tratatemos a fendo en les siguientescapitulos.

CAPITULO TERCERO LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PENA

- 3.1.- Concepto de Individualización
- 3.2.- Criterios actuales de Individualización
- 3.3.- Fases de la Individualización de la pena
 - a) Individualización legislativa
 - b) Individualización Judicial
 - c) Individualización Administrativa
- 3.4.- El arbittio Judicial
- 3.5.- El Juzgador

3.1.- CONCEPTO DE INDIVIDUALIZACION.

La individualización, es un concepto que ha sido objeto de grandes polémicas, con sólidos defensores a su favor y con fuertes detractores en contra particularmente en la etapa final de su mayor auge; su desarrollo se inició a partir de la corriente del positivismo criminológico manifestado a fines del situado pasado como reacción a la orientación clásica del detecho penal.

La escuela Clásica establecía que la pena debería estar determinada en la Ley en forma absoluta. Había un excesivo casuísmo y preocupación exclusivo por - la creación de delitos en la Ley. Esta corriente se caracterizaba por la referencia a un sin número de conductas consideradas como delitos, cada una delas cuales originaba la imposición de una especifica sanción penal.

"La Escuela Clásica al imponer una pena determinada, concreta, cierta inmutable y estrictamente proporcional al delito cometido y al daño causado cerrolos caminos bacia la individualización". (7)

El positivismo filosófico trascendente en la esfera penal, reaccionó criticandola preocupación exclusiva por el delito y la poca o nula preocupación por la figura del delincuente y por la figura del hombre que aquél encierra.

La orientación positivista afirmó la necesidad de procurar una auténtica individualización de la pena y, para atenderla, adoptó diversos criterios y grados en su aplicación, las que en sus formas más extremistas apoyaron el denominadoprincipio de la pena indefinida y la necesidad de aplicar la sanción penal en base a la peligrosidad del autor. Estas tendencias propugnaron la convenienciade que no existiera una cierta penalidad fija, sino que ésta fuera indefinida, debiendo quedar totalmente supeditada al arbitrio de quien debiera imponerla, como única vía de atender una efectiva individualización y, por ello, en el entendido de que el fin último de la pena debería ser la defensa social, sugirieron la conveniencia de atender el criterio de la peligrosidad; la orientación -- llegó incluso a criticar la imposición de la pena por parte del juez, en cuanto a persona solamente conocedora de la ley, sugiriendo la conveniencia de que, en lugar de éste fuese impuesta preferentemente por un conjunto de técnicosquienes estuviesen más preparados para observar en el delincuente más al enfermo social que al infractor de la Ley.

(7) RODRIGUEZ MANZANERA, Luis. La crisis Penitenciaria y los Substitutos de la Prisión. Editorial Gráficos de la Nación, México, 1984, Edición Unica p. 139.

"El peligro que representó la pena irdefinida para el principic de la libertad individual del hombre que vive en sociedad, originó una nueva reacción que mo
tivó la síntesis del sistema legislativo penal que hoy vivimes". (6)

Una tercera corriente es la que establece que la pena debe estar determinada en la Ley en forma relativa: especie fija con máximo y mínimo. Nuestra Legislación penal adopta esta corriente por permitir un alto grado de Individualización judicial al mismo tiempo que elimina los mayores peligros de arbitrariedad.

En este sistema de la determinación relativa legal de la pena, o sea fijar san cicnes de naturaleza precisa para cada delito; pero en cuanto a su duración se limitó a fijarla por medio de su máximo y mínimo, se reconoce arbitrio al -- juez solo en lo relativo al concreto cuantum de aquella duración. En otras patabras el Juzgador escogera una de las penas que se encuentran establecidas - en el Código penal para cada uno de los delitos que contempla dicho código y que él considere justa para el caso concreto de que se trate, pero en cuanto- a la duración de esta, tendrá que sujetarse a los límites establecidos por la - Ley y deberá tomar en consideración la personalidad del agente, su educación medio económico y familiar, su peligrosidad, los móviles del delito, los dañosmorales y materiales causados, el peligro corrido por el ofendido y el propiodelincuente, la calidad del primero y sus relaciones con él segundo y las circunstancias de ejecución del hecho, así como su conducta posterior. Todas estas circunstancias serán tomadas en cuenta por el Juez para una correcta indi-

⁽⁸⁾ MALO, Gustavo. Manual de Derecho Penitenciario. Editorial Impresores, -México, 1976, Unica Edición p.130.

vidualización de la pena en cuanto la Ley no las considere específicamente como constitutivas del delito o medificadoras de la responsabilidad.

En consecuencia en nuestro país, entendemos por Individualización de la Penala adaptación de las sanciones penales correspondientes a las circunstancias exteriores de ejecución y a las peculiares del delincuente.

3.2.- CRITERIOS ACTUALES DE INDIVIDUALIZACION.

En la actualidad, la ley de la muteria procura atender al principio de la individualización penal pero en base a un marco jurídico, cuya base es precisamen te la necesaria calidad de ser infractor de la ley penal. Hoy la individualiza-ción se funda en los siguientes criterios.

L- Fijación de intervalos de punibilidad en la ley, formados por máximos y mínimos de la pena, cuyas opciones autorizan a una diferencia en la imposición.

II.- Variación en la cantidad y calidad de la pena en los delitos previstos, -- los cuales en atención a ello serán observados como más o menos graves.

III.- Consideración de las fermas de comisión del delito en dolesos y culposes, tentativa, y consumación , autoría y participación, y valoración del grado de - reproche para efectos de la aplicación de la pena.

IV.- Expresa obligación de atender a las circunstancias de comisión del deli-

to, y otras características que atienden a la personalidad del agente, para la determinación de la pena.

V.- Previsión, en la ley de diversas instituciones jurídicas, al transcurso del - proceso y de la etapa de ejecución, pendientes a evitar la encarcelación y disminuir o aumentar la imposición atendiendo al grado de readaptación del interno. Así, la condena condicional, la libertad preparatoria, la remisión parcial - de la pena, la libertad bajo fianza, etcétera.

VI.- Previsión de las disposiciones que atienden el desarrollo del régimen progresivo técnico del sistema penitenciario tendiente a lograr el fin de la readaptación.

3.3.- FASES DE LA INDIVIDUALIZACION DE LA PENA.

Según Saleilles, la individualización de la pena ofrece tres etapas o fases, -- las cuales son:

- a) La Legal
- b) La Judicial
- c) La Administrativa.
- a) <u>La Individualización Legislativa</u>. La individualización legislativa de las penas, es la que da las bases legales a fin de que se lleve a efecto la judicial, y laadministrativa. Establece los preceptos legales que deberán acatar estas dos -

últimas a fin de llevarse a cabo dentro de la legitimidad y con apego al derecho.

Significa que el legislador establece en los ordenamientos legales, las diversas clases de penas, para lo cual debe estimar axiólogicamente el bien jurídico tu telado en los tipos legales, haciendo igualmente mención de factos exógenos y endógenos que revelan la personalidad del sujeto activo del delito, para que en esas condiciones el juzgador las razone, imponiendo de acuerdo a su arbitrio la pena al caso a estudio dentro de los límites establecidos. En igual forma esta blece las reglas con base en los cuales, la autoridad administrativa encargadade la ejecución de las sanciones deberá desarrollar la actividad correspondiente.

- b) La Individualización Judicial. Esta fase es la que debe elaborar el órgano ju risdiccional en el transcurso del proceso, en su intento por concretizar la sanción prevista en la ley al individuo que cometió un delito, al momento de determinar la pena en la sentencia. Para una correcta individualización judicial el Juez debe:
- a) Poseer una especial preparación criminológica.
- b) Dispone antes del juicio de informes válidos sobre la personalidad biopsicológica y social del delincuente.
- c) Tomar conocimiento directo del delincuente y apreciar las condiciones per sonales del sujeto activo.

- d) Encontrar en el Código Penal, o en textos análogos, una gama variada de -medidas entre las cuales tenga la posibilidad de escoger la más adecuada a -las circunstancias personales del sujeto-
- e) Conocer, las ventajas e inconvenientes de dichas medidas respecto a la pena privativa de libertad, así como sus modalidades de aplicación.

En la fase de determinación de la pena, el juez escoge entre el arsenal de -sanciones que la ley le proporcione para el delito en cuestión la que es más adecuada de acuerdo a las circunstancias de comisión del delito, el duño causado y la personalidad y características del delincuente. La individualización judicial termina aquí con la sentencia ejecutoriada, en este momento debe - principiar la individualización administrativa, por lo que ésta es consecuencia de la individualización judicial.

"la individualización sobre la personalidad es un mito en nuestra patria; los si mulacros que se hacen, mera autina, simple repetición de cartabones, son simplemente grotescos; no hay otra individualización que la apoyada en las formas de la culpabilidad; capítulo en el que nuestra ley penal consuma un grandesacierto, pues sobre que la preterintención se califica de dolo, otras conductas también caen, sin motivo, bajo la presunción inacatable de la dañada in-tención". (9)

Consideramos que se ha pretendido pasar por alto esta fase de la individualiza

(9) GARCIA RAMIREZ, Sergio. <u>Manual de Prisiones</u>. Editorial Porrúa, México,-1980. Segunda Edición p. 400. ción penal, haciendose caso omiso de la función tan importante que desempeña el juzgador en lo que a individualización de las penas se tefiera, porque es obvio que no se cumplen fielmente les requisitos que se deben llevar a cabo para una correcta individualización de la pena.

En cuanto al primer requisito los Jueces Penales no tienen esa preparación -criminologica, ni tampoco se cuenta con personas especialistas en la materiaque le pueda proporcionar al luez informes válidos sobre la personalidad bionsicológica y social del delincuente. El tercer requisito tampoco se cumple, yaque podemos ver con tristeza que nuestras Autoridades Penales de Primera Irs tancia, apenas si conocen físicamente a las personas que se encuentran a sudisposición, menos aun las conocen los Organos de Segunda Instancia, porqueestos trabajan solo sobre el expediente, que es un conjunto de documentos que contienen en forma accidentada, mayor o menor número de datos, según la oportunidad de obtener pruebas y la actividad de las partes en el proceso para ofrecerlas, pero muy roco o casi nada tiene de la personalidad del ser humano que en esa actividad estatal se juega importante parte de su destino, sin embargo con desconocimiento casi total de la realidad personal de los sujetos, nuestras autoridades juzgan las conductas de los individuos que imponen las sanciones que considan correspondientes dentro de los mínimos y máximos que establece la ley.

Si se cumplieran estos requisitos, se podrfa hacer una correcta individualización de las penas y así mandar a prisión a las personas que realmente lo re quieran para su más prenta readaptación social, o sea a los delincuentes que revelen peligrosidad y desadaptación social y por lo tanto requieran de tratamiento para su regeneración y no a aquellos delincuentes accidentales que infringen la ley, no por desadaptación social, sino orillados por las circunstancias sociales, familiares, económicas, etc, si por una inadecuada individualización judicial de la sanción se enviaran a estos criminales accidentales a prisión de nada les sirviría el tratamiento que se les aplicara, sino por el contra
tio se convertirian en verdaderos criminales al estar en un legar en donde si haya delincuentes de gran peligrosidad.

c) La Irdividualización Administrativa. Otro momento de la individualización penal es la llamada administrativa o penitenciaria, realizada por los funciona-rios encargados de la ejecución de las penas de privación de libertad. Se estudiaría y observaría al delincuente durante su reclusión observando los efectosdel régimen empleado, determinándose si fuera preciso, con el concurso de -otros especialistas, la llegada del momento de liberación del penado por su efectiva reforma.

Este tipo de individualización se encuentra regismentada por la Ley de Nor-mas Mínimas sobre Readaptación social de Sentenciados, cuyo contenido observa las bases del sistema penitenciario. La aplicación de estas normas estará acargo de la Dirección General de Servicios Coordinados de prevención y Readap
tación Social, dependiente de la Secretaría de Gebernación, vigente para la Federación y para el Distrito Federal.

El capitulado general de la Ley de Normas Mínimas es el siguiente:

Capitulo I.- Firalidades

Capitulo II.- Personal

Capitulo III.- Sistema

Capitulo IV.- Asistencia a liberados

Capitulo V.- Remisión parcial de la pena

Capitule VI.- Formas instrumentales.

3.4.- EL ARBITRIO JUDICIAL.

"El arbitrio judicial, es la potestad reconocida a los jueces para usar en los casos sometidos a su decisión, de un margen de discrecionalidad que sir olvido
de las normas aplicables, les permita resolver considerando las circunstancias particulares que, sin agravio de la justicia merezcan ser tenidas en cuenta"(10)

El arbitrio judicial no es otra cosa, que la facultad que la Ley concede al juzgador para fijar las penas dentro de los limites fijados por la propia Ley, aten diendo a las circunstancias en que se cometió el delito, a las consecuencias de éste, y a la personalidad del delincuente.

Para la fijación de les penas el arbitrio judicial fue establecico en nuestro derecho en el artículo 89 del Codigo Penal del Estado, que a la letra dice:

El Juzgador, al pronunciar la sentencia, fijará la pena que estime justa dentrode los límites establecidos por la Ley para cada delito apreciando la personali-

(10) DE PINA, Rafael. Diccionario de Derecho. Editorial Porrúa, México, 1965, Primera Edición p.32.

dad del agente, su educación, medio económico y familiar, su peligrosidad, los moviles del delito, los daños morales y materiales causados, el peligro corrido por el ofendido y el propio delincuente, la calidad del primero y sus relaciones con el segundo y les circunstancias de ejecución del hecho, así como su conducta posterior.

Todas las circunstancias a que su refiere el pártafo anterior, serán tomadas - en cuenta para individualizar la pena en cuanto la ley no las considere específicamente como constitutivas del delito o modificadoras de la responsabilidad.

El Juez teniendo en cuenta les contingencias específicas e individuales de cada caso, analizara fundamentalmente tres aspectos:

1.- El delito. Con todas sus caraterísticas y consecuencias particulares, los da ños morales y materiales causados; las circunstancias concretas de ejecución;-la naturaleza y gravedad del hecho realizado, etc.

II.- El delincuente. Su personalidad, sus móviles, el riesgo que corrió en la comisión del delito; su peligrosidad o temibilidad social, su conducta posterior - al lifoito, etc.

III.- El ofendido. El peligro corrido, el daño o el perjuicio recibico, sus rela-ciones con el agente, etc.

En las Leyes penales mexicanas, el arbitrio judicial, según se encuentra recogi do en nuestros textos legales, limita su función a la individualización del cuan tum de la duración de la pena, que equivale a ser un arbitric restringido o limitado. "Por le que el juez al dictar una sentencia no puede fijar términos in fericres al mínimo o superiores al máximo, que es en le que consiste este arbitric judicial restrirgido, si le hiciera recaería en el vicie de inconstitucional por viclar le dispuesto en el artículo 14, párrafo tercere de nuestra Carta Magna que prehibe imponer pena alguna que no esté señalada en la ley exactamen te aplicable al delito de que se trata". (11).

3.5.- EL JUZGADOR.

Es evidente el papel primordial que juega el juzgador, en le individualización - judicial de las sanciones, es por eso que precisamos lo siguiente. En nuestro - Derecho los jueces penales no tienen conocimientos especiales que les permi-- tan poder apreciar la total y compleja personalidad del delircuente.

"La ley considera al delito como un complejo bicpsíquico, físicos y social, y - no como un ente jurídico. De aquí el juez destinatario de la Ley penal, deba tener una adecuada preparación no sólo jurídica sino también antropológica, -- psicológica y psiquiátrica". (12)

Jiménez de Asúa, en cuanto a la falta de conocimientos especiales en los jueces, encuentra posible solución en la exigencia de especialización penal, en -cuanto a los mismos, como requisito para su designación. Sin embargo conside

- (11) CARRANCA Y RIVAS, Raul. <u>Derecho Penitenciario.</u> Editorial Porrúa, México, 1981, Segunda Edición p. 510.
- (12) CARRANCA Y RIVAS, Raul. Op. cit. p. 512.

rames que no sería la mejer selución, ya que es bien sabido le diffeil que sig_ nificaría el reclutamiento y la carrera de les jueces penales especializados y- aun cuando se lograra esta especialización de les jueces penales, que podrían-por sí soles en virtud de sus preplos conocimientos técnicos que adquirieran, - definir la personalidad criminal del precesado en la mayor parte de les casos-más o menos relevantes y complicados, creemos antes que todo que les jueces son humanos y como tales podrían cometer errores, además de que se llega- ría el caso en que el juez tuviera tente trabaje que no tendría mucho tiempode realizar algún estudie cualquiera que fuera su naturaleza que le denotara la personalidad del delincuente.

"El buen juez penal ha de ser un juez sebic, su sabiduría no basta porque además y por encima de sabic ha de ser esto, humano. Las solas técnicas no son suficientes. Cuando la técnica no está al servicio de un ideal moral conduce - ir exorablemente a la barbarie... Es necesario que el hombre que juzga a otros hombres tenga presente a cada ir stante que la ley no puede exigir de los hombres que sean héroes o santos, ios considera hombre nada más, con sus grandezas y sus miserias, con sus afanes y sus apetitos normales". (13)

Una solución, er que los jueces penales tuvieran adjuntos a cada tribunal personas especializadas para que fueran ellos, quienes hicieran las evaluaciones o peritajes que son necesarios para apreciar las condiciones especiales del delincuente. Respecto a quienes formarian este personal especializado y sus estudios que realizaran para que los aplicaran al delincuente y asf conocer su personalidad, lo tocaremos este punto en el siguiente capitulo.

(13) GARCIA RAMIREZ, Sergic. Op. cit. p.401.

CAPITULO CUARTO.

SERVICIOS TECNICOS-CRIMINALISTICOS.

- 4.1.- Los servicies Técnicos-criminalisticos.
- 4.2.- Arálisis a los Estudios integrales de personalidad realizados por los Servicies Técnico-criminalisticos.
- 4.3.- Anexos en el que objetivamente se presentan sels estudios ir tegralos depersonalidad.

4.1.- LOS SERVICIOS TECNICOS-CRIMINALISTICOS:

Podemos preguntarnos ¿Como se legra por parte del Juez la individualización?,o en otras palabras ¿De que manera puede el Juzgador llegar al conocimientode la personalidad del delincuente para cumplir fielmente la función encomendada de decir el derecho en el caso conoreto?.

Consideramos que la única munera de conocer la personalidad del delincuentey determinar su grado de desadaptación social, le es por medio de estudios integrales de personalidad que deben realizarse a los delincuentes desde el momen
to en que quedan sujetos a proceso. Es obvio que dichos estudios no deben ser
tealizados por el Juzgador, ya que el Juez no tiene conocimientos médicos, pei
cológicos, antropológicos, etc. que le permitieran tener la preparación adecuada para la realización de estos estudios, sería casí humanamente imposible.

"Las fichas signaléticas y los informes carcelarios sobre los procesados, tie-nen un frío carácter estadístico que no deja ver con claridad lo que el juez -- desearía conocer, por lo que es necesario que el funcionario judicial cuente - con estudios antropológicos, psiquiátricos, económicos, sociales, médicos, de - mayor contenido, y que podrían ser ejecutados por grupos de especialistas. O- bien, deseando no hacer onoroso el mecanismo, estudiantes de los últimos grados de profesiones afines, podrían cumplir trabajos de práctica o su servicio - social realizando estos estudios, en bien de la administración de justicia". (14)

Es por ello que, creemos que los estudios integrales de personalidad deben - - llevarse a cabo por un grupo de especialistas en las diversas tamas, y la intervención del juzgador debe limitatse únicamente a valorar los resultados de los-exámenes practicados al sujeto del delito, sin intervenir ni en la elaboración,- ni en la determinación de dichos estudios.

Es necesario por lo tanto la creación de Servicios Tecnicos-criminalisticos enlas prisiones del Estado, integrados por lo menos un médico un maestro, una trabajadora social, un psicologo, psiquiatra, etc. Es urgento el establecimientode estos servicios tecnicos-criminalisticos en el Estado para el efecto de quese pueda llegar realmente en la mayor medida que se pueda al conocimientodel sujeto activo y de esta forma hacer posible una verdadera individualización judicial de la pena.

Igualmente deseamos asentar que es importante que al final de cada estudio - realizado, los especialistas que lo practicaron, den su opinión y sugerencias -- que serviran para normar el criterio del Juzgador. Todos estos estudios deberan formar parte del expediente o proceso relativo, principalmente para que en un

(14) GONZALEZ DE LA VEGA, Rene. Op. cit. p. 79-80.

determinado momento, se pueda precisar si el juzgador hizó un correcto uso - de su arbitrio judicial.

Por otra parte, estamos concientes del gasto que implica para el Estado el establecimiento de Servicios-tecnicos criminalisticos en todas las prisiones de laentidad; consideramos que una posible solución, sería la siguiente: Crear una Dirección de Servicios-Tecnicos criminalisticos adscrita al Supremo Tribunal de
justicia del Estado, integrada por especialistas experimentados y capaces en cada rama que auxilien y asesoren en todo momento a los Servicios-tecnicos criminalisticos de las prisiones existentes en el Estado, mismos que podrían es
tar formados por pasantes de las diversas carreras que se requieran.

Estos pasantes por su inexperiencia carecen de los conocimientos necesarios para realizar perfectamente dichos estudios, pero consideramos que con los conocimientos adquiridos en la Universidad y con la asesoría constante y supervisión de la Jefatura de Servicios antes citada pueden realizar su tarea con más o menos exito. O en todo caso se puede empezar por lograr uno o algunos de los estudios integrales de personalidad en la medida en que las circunstancias-lo permitan, porque estos, aunque incompletos, son un avance en la búsqueda de la verdad que es el objetivo principal de todo proceso, porque en algo acla tan el conocimiento del procesado. En última instancia, debe pensarse que esmejor cualquier intento de investigación de los sujetos próximos a ser sentecia dos que el abandono en este sentido que actualmente les perjudica en forma despiadada.

Así mismo se proclama porque los estudios integrales de personalidad encuen--

tren un fundamento legal, y que mejor, que se le haga una adición al artículo 89 del Código Penal vigente en el Estado en el sentido de que el Juzgador al ejercitar su arbitrio judicial que le concede este artículo, también considere estos estudios durante el proceso y al dictar la sentencia, quedando por lo tanto-el mencionado artículo de la siguiente manera:

Artículo 89 del Código Penal vigente en el Estado.

El Juzgador, al pronunciar la sentencia, fijará la pena que estime justa dentrode los límites establecidos por la Ley para cada delito, apreciando la personali
dad del agente, su educación, medio económico, y familiar, su peligrosidad, los
móvites del delito, los daños morales y materiales causados, el peligro corridopor el ofendido y el propio delincuente, la calidad del primero y sus relaciones
con el segundo y las circunstancias de ejecución del hecho, así como su conduc
ta posterior.

Todas las circunstancias a que se refiere el párrafo anterior, serán tomadas en cuenta en cuanto a que la ley no las considere específicamente como constitutivas del delito o modificadoras de la responsabilidad, así como también tomará en cuenta los estudios integrales de personalidad llevados a cabo por el Servicio Técnico-criminalistico correspondiente para que se lleve a cabo la adecuada individualización.

4.2.- ANALISIS A LOS ESTUDIOS INTEGRALES DE PERSONALIDAD REALIZA. DOS POR LOS SERVICIOS TECNICOS-CRIMINALISTICOS.

Los seis estudios integrales de personalidad se refieren a los aspectos médicos, psicológico, Neuropsiquiatra, social, pedagógico y laboral, estos estudios debe-rán tener un encabezado en el que se hará aparecer el nombre de la Institución en que se hace el estudio: la mención del Departamento encargado de rea lizar cada estudio; la designación de la especialidad del estudio; el nombre delsujeto investigado, la autoridad a quien se dirige el estudio; un texto en el que se explique en forma concreto y simple, el objeto del estudio y el fundamentolegal en su caso; un primer apartado con los datos del caso, anotando entre otros el número del expediente penal, la fecha de ingreso a la institución donde se encuentra, si es que está privado de su libertad, o bien su domicilio particu lar, la procedencia de la persona, el delito y tiempo que lleva sujeto a proceso un segundo apartado con los datos de la persona investigada, sin faltar su nombre, apodo, sexo, edad, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, estado civil,último domicilio, lugares en que ha vivido anteriormente y tiempo en que ha -permanecido en los mismos, ocupación anterior, ocupación actual, oficio o profesión y religión.

Los apartados antes expuestos deberán repetirse en todo los estudios con el fin de que cada investigador tenga oportunidad de corroborar los mismos, y al final constara el lugar, la fecha, el nombre y la firma de quien hizo el estudio. A continuación hacemos un análisis de los seis estudios que se proponen.

MATERIA ESPECIFICA DEL ESTUDIO MEDICO.

Un primer apartado referido a los antecedentes familiares, en el que comprende diferentes padecimientos, ya que conociendo los antecedentes familiares ser virá como enfoque al diagnóstico del procesado.

En el segundo se señala los antecedentes personales patológicos enumerando di versos puntos que se deben desarrollar, mismos que mostrarían la evolución de-una enfermedad en el procesado.

El tercero contiene los antecedentes personales no patológicos ya conociendocada uno de los puntos a que se refiere este apartado, nos indicarían las enfermedades adquiridas en un procesado normal.

El cuarto apartado se refiere a la exploración física general, nos servirían para diagnosticar algunas enfermedades que no son perceptibles a simple vista, sino únicamente con la auscultación o por medios radiológicos.

En el quinto apartado se habla de las cicatrices y tatuales y a las primeras se fijara únicamente el número, lugar, forma, tamaño, causa, que la produjo y
antiguedad; y a los segundos, número, lugar, forma, tipo antiguedad, motivo -personal para hacerse o dejarse hacer el tatuale y opinión actual sobre el -mismo.

En el sexto se señala el estado de la salud actual, ya que por los padecimientos y síntomas, aunado a los exámenes previos de laboratorio y gabinete, así como la terapéutica empleada, nos permitira darnos cuenta de las funciones - normales o anormales del procesado promedio del diagnóstico que se le haga,de los órganos o de las funciones de éstos.

Por último, se hará el diagnostico integral y sugestiones con lo que queda debidamente concluído el estudio médico lo que podemos llamar, por ser más conocido como historia cilinica, pero que por sus elementos tienden a proporcionar el juzgador un conocimiento integral de personalidad del procesado a quien se le haga.

MATERIA ESPECIFICA DEL ESTUDIO PSICOLOGICO.

Comprende seis apartados comenzando con las pruebas psicológicas aplicadas, - estudio cuantitativo de inteligencia, estudio del carácter, estudio de la persona lidad, estudio de intereses y aptitudes, diagnóstico presuncional y el último -- apartado de sugerencias.

Para destacar la importancia del estudio psicológico, se hatá mención a algunos aspectos importantes. Se observa objetivamente que el hombre no se condu ce de la misma manera cuando se encuentra sólo, que cuando se encuentra acompañado, variando sus actitudes según las circunstancias.

Es cierto que los grupos de personas en su actuar, presentan razgos psicológicos especiales que no se observan en los procederes individuales, pero estas -manifestaciones, obedecen a causas especificas que concurren en los grupos -en forma peculiar.

El lugar, la hora, el número de personas, su preparación, sus intereses su esta

do de ánimo, pueden condicionar las más variadas conductas, cuyas bases psicológicas no existen aparte de los individuos pero tampoco son la suma de capacidades psiquicas de cada uno, sino que son el resultado de la interacción de los elementos psicológicos más comunes de los miembros del grupo, a través de reacciones concatenadas que producen contagios mental y emocional yobedecen a la presencia de complejos de causas, que en cada caso, tienen diferente realidad.

Esto es, hablando de la mentalidad colectiva, y al referirse a los factores psi cológicos del ser humano en lo individual señala diferentes puntos como lo -- son: Los hábitos, subrayando la importancia de éstos en la conducta social -- por ser tendencias adquiridas y por adoptar comportamientos determinados. -- Las actitudes que permiten reaccionar en forma especial según las situaciones-de que se trate.

Los sentimientos, también motivan nuestra conducta social, en contravención - algunas veces de la razón.

Forman la vida afectiva del ser humano, aquellas experiencias en las cuales és te se siente afectado placentera o dolosamente y, por último la razón.

MATERIA ESPECIFICA DEL ESTUDIO NEUROPSIQUIATRICO.

Iniciando con los antecedentes psiquiátricos en el primer apartado; el segundo-Status mental; el tercero marcha bipedestación, el cuarto pares craneales, quin to sistema motor, sexto sistema sensitivo, séptimo funciones cerabelosas y concluye con diagnóstico y sugerencias. Es importante destacar la trascendencia de los estudios ya que permitiran al -Juzgador darse cuenta del grado de imputabilidad o inimputabilidad en la comisión de la conducta antijurídica.

A lo ya expuesto anteriormente, cabe destacar que por ser el delito un acto humano, es una acción (acción u omisión), así que cualquier mal o daño, por graves que sean sus consecuencias individuales o colectivas no podrá ser reputa
do como delito, si no tiene su origen en una actividad humana.

Es por ello, que dicho acto humano ha de ser antijurídico, típico, ésto es deli nido y conminado por la ley con una pena, culpable e imputable y punible, -- por lo que si de las pruebas que comprenden el estudio que tratamos, resultaque el agente es un enajenado, no existe hecho punible, de ahí su gran importancia y trascendencia en el campo del derecho penal.

MATERIA ESPECIFICA DEL ESTUDIO SOCIAL.

Comprende cuatro apartados a saber:

- a) Condiciones generales de vida
- b) Condiciones antijurídicas del sujeto
- c) Ambiente familiar
- d) Ambiente extrafamiliar; por último diagnóstico y sugerencias.

A través de las condiciones generales de vida y conociendo cada uno de los -puntos señalados, se daría cuenta, el juzgador de aspectos que aparentemente-

revisten poca importancia pero que al conocer estara en condiciones de conocer casí en toda su magnitud, la verdadera personalidad del procesado, permitiéndole de esta manera adecuar dentro de los límites establecidos una sanción
a su conducta antijurídica, tomando en consideración los aspectos a que se -hace mérito.

Por lo que respecta a las condiciones antijurídicas del sujeto a quien se le hacen los estudios, entre las causas agravantes de la culpabilidad destaca por su trascendencia, por ser reveladora de una especial peligrosidad, la reincidencia-

Su apreciación y tratamiento es actualmente uno de los problemas más graves entre los planteados en el Derecho Penal Moderno. El contínuo aumento de lareincidencia y de la criminalidad profesional, que en todas partes se señala, cada día prestan mayor interés a esta cuestión; cabe hacer notar, que el reincidente no siempre es un delincuente crónico peligroso, la reincidencia a veces, es producto de un influjo ocasional, por ejemplo una situación económica
angustiosa, que puede no volver a presentarse.

Las influencias que uno recibe en el ambiente familiar, muchas veces son determinantes para que a su vez, ser desarrolladas y llevarlas a la práctica, yaque es bien sabido que además de que la familia es la célula de la sociedad,cada miembro se identifica en gran medida con ésta y si en la misma se ob-serva que se cometen hechos delictuosos con alguna frecuencia, puede signifi-car que exista una gran predisposición para a su vez seguirlos cometiendo. Deahí, también su gran importancia de conocer con amplitud el ambiente fami--liar del procesado. El ambiente extrafamiliar, es también un punto importante que debe tomar el Juzgador antes de dictar su sentencia, ya que del mismo pueden aflorar diversos aspectos sociales en los que el procesado se desenvolvía antes de ingresaral Centro de Readaptación en donde se encuentra recluído, pudiendo destacar-la relevancia de este estudio al conocer el domicilio del indiciado, aspectos de urbanización y servicio si en el mismo se encuentran cantinas, billares, casas de juego, prostitución, si existe drogadicción, si hay pandillerismo, o por si en caso contrario se encuentran escuelas, clubs, centro de diversión sana, etc. y-si sus amistades y compañetos observan o no buena conducta.

MATERIA ESPECIFICA DEL ESTUDIO PRDAGOGICO.

Comprende dentro de este, dos temas principales que son: Los antecedentes es colares y la vida escolar actual. Con el primero de los mencionados nos po- difamos dar cuenta además del grado de escolaridad del procesado, de aspectos importantes, como lo son si asistió con regularidad a la escuela, las causas de deserción a la misma, las causas por las que dejó de asistir, porqué re pitió los grados de educación si los hubo, los castigos a que se hacía acreedor y los motivos, la puntualidad a sus clases, el aseo, el orden, en sus trabajos y en sus objetos personales, si existía iniciativa en sus trabajos, si buscaba soluciones a sus problemas escolates, el grado de sociabilidad, si colaboraba en actividades colectivas, si auxiliaba a alguien en sus tareas, si era obediente o rebelde, si se rebelaba con justificación, etc., el conocimiento de estos datos -- mencionados y de muchos otros aspectos a que se refiere este apartado, y como no solamente trata de aspectos de pedagogia propiamente hablando, sino -- estan encausados al campo del Derecho Penal, permitieran conocer en el aspec

to a que se alude, la personalidad integral del procesado a quien se le hacen los mismos.

El siguiente apartado que trata de la vida escolar actual, podemos aseverar - que sus diversos aspectos y cuestiones, son de gran relevancia por las razones ya sentadas en el final del párrafo anterior.

MATERIA ESPECIFICA DEL ESTUDIO LABORAL.

Está compuesto de los antecedentes laborales, realidad laboral actual y diagnóstico y sugerencias. Una vez que se realizara este estudio el juzgador estata
en condiciones de conocer la conducta del infractor, la situación en que se en
contraba laborando el mismo, las dificultades que le representaba el desempeño de sus labores, la facilidad para desarrollarlas y aspectos económicos de tipo individual y de naturaleza familiar; del mismo modo si desde el momentode ingresar a la Institución Penitenciaria ha tenido algún empleo, el sueldo que
percibe, el horario a que se sujeta, si aprendió algún oficio o labor y otros mu
chos aspectos.

La importancia de este estudio, es que el Juez Penal puede valorar fácilmente el grado de readaptabilidad del sujeto activo o bien la apatía por el trabajo y lógicamente si prevalece lo último lleva en si consecuencias nocivas tanto pata el mismo sujeto, como para la familia y la sociedad.

4.3.- ANEXOS EN EL QUE OBJETIVAMENTE SE PRESENTAN SEIS ESTUDIOS INTEGRALES DE PERSONALIDAD.

Nombre del sujeto investigado	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •
C. Juez	
Objeto del estudio	
No. de expediente.	
Fecha de ingreso.	
Domicilio particular	
Procedencia del Interno	
Delito	
Tiempo que lleva sujeto a proceso	
Apodo	
Sexo	
Edad	
Fecha de nacimiento	
Lugar de nacimiento	
Estado civil	
Ultimo domicilio	
Lugares en que ha vivido anteriormente y t	iempo en que ha permanecido en -
los mismos	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •
Ocupación anterior	
Ocupación actual	
Oficio o profesión	• • • • • • • • • • • • • • • • • • •
Religión	

MATERIA ESPECIFICA DEL ESTUDIO MEDICO. ANTECEDENTES FAMILIARES.

Tuberculosis.	• • • •
Carcinomas,	
Alcoholismo.	
Diabetes.	• • • •
Obesidad.	• • • •
Alargia.	200
Hipertención.	• • •
Padecimientos mentales o nerviosos	• •
Otros padecimientos.	•••
ANTECEDENTES PERSONALES PATOLOGICOS.	
Gestación	• • •
Parto	• • •
Infecto-contagiosas de la infancia	• • •
Tuberculosis.	• • •
Venéreas	и љу. С.
Neumonlas.	
Disenterfas.	• • •
Padecimientos alérgicos.	• • •
Traumáticos.	
Quitôrgicos.	
Epilepsia y Mentales	

ANTECEDENTES PERSONALES NO PATOLOGICOS.

Datos de nacimiento y desarrollo p	sicomotriz	(sentarse,	matcha,	lenguaje, co <u>n</u>
trol de esfinteres)			• • • • •	
Alcoholismo				
Tabaquismo	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •			• • • • • • •
Toxicomanias			• • • • •	•••••
Hábitos de vida e higiénicos				• • • • • •
Habitación				
Alimentación				
Inmunizaciones. F. C. G				
Antivariolosa D. P. T				
Antipoliomielítica				
Otras pruebas inmunológicas	4 - 1 - 1 - 1			
Difteria				
Otras				
•	<i>.</i>			
EXPLORACION FISICA GENERAL.	· · · · · ·			
Peso actual			• • • •	
Peso anterior (un año)				
Peso Máximo				•••••
Peso ideal				
Estatura				
Pulso	and the second second	the service of the se	100	

Temperatura	• • • • • • • • • • • • • • •
Respiración.	• • • • • • • • • • • • •
Tensión atterial	
GENERALIDADES EN RELACION AL SEXO.	
Edad aparente	•••••
Constitución	
Conformación	
Anomalías morfológicas	
Tipo morfológico.	した ひょうれ たいち ひ 一切がた じょかいき にはいに ロールー ないこうかい
Actitud.	
Facies.	- Tan Andrews - Andrews - Tan Andrews - Ta
Movimientos anormales.	
Marcha.	
Estado de la conciencia	
EXPLORACION REGIONAL.	
Cabera	
Forma y volumen del cráneo	
Pelo.	arris 200 April 4.0 La company
Piel.	
Ictericia.	
Ojos	
Conjuntivas.	

Pupilas	
Córnea	
Refleios oculares	하는 사람이 가능하셨다는 하고 있는 사람들도 모든 것이다. 기가 가는 사람들은 사람들은 기가 되었다면 하다.
	그는 그는 그 사람들이 되는 생각 수 있다. 그는 사람들이 얼마 없는 사람들이 되었다고 그 생각이 되었다. 그는 사람들이 되었다.
Oldos	가 있다고 하는 경우 발생을 발생하는 하면 함께 가장 되었다. 그는 사람들이 되었다.
Enclas	
Longue	
_	
Fazinge	
Amfgdalas	
• •	
_ .	
	。
Deformaciones	
Columna cervial	
Músculos	
Admidstate at	
Momidae	
Laringe	
Tráques	
Titoides	
Vasos.	
Pulsa anastidan	
ruiso carotigeo	
Otros	

Totax.	
Inspección	
Forma y volumen	
Glandulas mamarias	
Simetría	
Tipo tespiratorio	
Tipo pulsaciones	
Región Precordial.	
Inspección	
Palpitación	
Percusión	
Auscultación	
Ampleazión respiratorio (ampleazación).	
Dolor	
Vibraciones	
Frotamientos	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •
(deformación regional, latido)	
Palpación 9situación del ápex y tipo de ch	noque, vibraciones, etc.)
Percusión (forma del área)	
Auscultación, frecuencia y titmo	
Cambio de los ruidos	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •
Soplos	
Carácteres	
Tiempo	

Foca	
irradiaciones	
Modificaciones con cambio posturales,	y con la respiración
Frotamientos	
Abdomen.	
Inspección (forms y volumen)	
Circulación colateral	
Cicatriz umbilical	
Cicattices	
Distribución del vello	
Masas tumorales	
Orificios inguinales.	
Umbilical	
kem orales	이 그는 하는데 그 가는데 그렇게 하면 되면 생각한 왕은 경우의 중부의 학생들은 수 없었다. 그 그 그 그 그는 그 그 그 그는 그 그 그 그 그 그 그 그 그
Percusión.	
Areas hepáticas y esplénica	
Distribución de esses y líquidos	
Ruidos intestinales	
Soplos vasculares.	าร์ โดยตั้ง เลืองได้ รับได้เกียร์เกียร์ เกียร์ เกียร์ เกียร์ เกียร์ เกาะ เกาะ เกียร์ เกาะ เกาะ เกาะ เกาะ เกาะ เกาะ เกาะ เกาะ
Ottes	

Dorso y Extremidades.	
Columna	า (การเกาะสาราช เกาะสาราช เกาะสาราช เกาะสาราช เกาะสาราช เกาะสาราช เกาะสาราช เกาะสาราช เกาะสาราช เกาะสาราช เกาะ เกาะสาราช เกาะสาราช
Ваго	
Ganglios linfáticos	
Piel	
Fánaras	
	。
Huesos	
Aquillano	
Bicipital	
Tricipital	
Annata Dinastra	
Anorexia	িল পিট সম্পন্ন প্রতিষ্ঠানী কর্মিক ক্রিক্টির স্থানিক কর্ম। বিশ্ববিদ্যালয় ক্রিক্টের ক্রিক্টের ক্রিক্টের ক্রিক্টের ক্রিক্টের ক্রিক্টের ক্রিক্টের ক্রিক্টের ক্রিক্টের ক্রি
=	
Nauceas y vómito	
Dolor	
Alteraciones del tránsi	to intestinal.
Caracteres de las evac	uaciones.
Ictericia	

۸.

Aparato Respiratorio	
Tos	
Expectoración	
Hemoptisis	
Dolor	
Disnea	
Clanosis	。 以外,即对4.49年,或44年4年,1922年第五年的2月1日,1921年的中央,1921年,1921年,1921年,1921年
Disfonia	住 たいだくさき だちゃん ヨルジ科 はくじにというこうもいち はずられない こうかい オープ・スプリット デート・・
Aparato Cardiovascular	
Disnea	
Dolot	
Palpitaciones	
Edema	- こうしゅう はんき はんしゅう はんしゅう はんしゅう しゅんがい
Fenómenos vasculares periféricos	こうしょむ ていっち はいちゅんしゅうちゅうがく ちょめい まさおさた がしむい だいりしゃ
a circulation impediates bettifuted a 1 a .	
Aperato Urinario.	
Diutesis en 24 horas.	
Caracteres de la micción	
Caracteres de la miccion	
Caracteres de la orina	
Hematura	
Dolor	
Aparato Genital	
Venéreas	
Erección	

Eyaculación	
Menstruación en la mujer	
Relaciones sexuales normales o patológicas	
Sistema Nervioso	
Parálisis	
Paresias	
Alteraciones de la sensibilidad	
Cofalca	
Movimientos anormales	
Organos de los sentidos	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Sistema Endoctino.	
Diabetes	
Tiroides	
Suprartenales	(1) (1) 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 1
Ottos.	·····································
Sistema Hematopoyetico	
Manifestaciones de anemia	and the state of t
Tendencias hemorrágica	
Adenopatia y Esplenomegalia	
Modisupacia y Espionomegana	
Sistema Osteomuscular.	
Dolor	
Dolog	

Deformaciones	
Limitación funcional	
Sistema Psicosomatico.	
Personalidad	化氯甲基甲烷 经财务 医肾上腺 医抗胆甾醇素 化二氯基酚异苯甲基酚异
Sueño	and the first field and a second of the first and the second
Excitabilidad.	
Depresión	
Ansiedad.	
Memoria.	
Memoria.	
Cicatrices y Tatuajes.	
Cicatrices y Tatuajes	
Número.	
Lugar	
Forma.	
Tamaño.	
Causa que las produjo	• • • • • • • • • • • •
Antiguedad.	
Motivo personal que tuvo el interno en hacetse o deja	rse hacer el tatuale
Opinión actual sobre el tatuaje	
ESTADO DE LA SALUD ACTUAL.	
ASTROO DE LA SALOD ACTORE.	
	•
Padecimiento actual	
Sintomas generales	
Lastenia	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •

Adinamia	
Anorexia	
Exámenes previos	
Laboratorio y gabinete	
DIAGNOSTICO INTEGRAL Y SUGE	BSTIONES
• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	

MATERIA ESPECIFICA DEL ESTUDIO PSICOLOGICO PRUEBAS PSICOLOGICAS APLICADAS.

Pruebas psicométricas
Pruebas caracterológicas
Pruebas proyectivas de la personalidad o de las causas inconscientes que moti-
varon la conducta antijut l'dica
Pruebas de intereses y aptitudes
ESTUDIO CUANTITATIVO DE INTELIGENCIA
Inteligencia.
ESTUDIO DEL CARACTER
Algunos aspectos tendenciales positivos
Algunos aspectos tendenciales negativos
Tipo fundamental
Carácter

ESTUDIO DE LA PERSONALIDAD

Rasgos psiconeuráticos no patológicos. Rasgos psicóticos.

ESTUDIO DE INTERESES Y APTITUDES.	
Intereses	
DIAGNOSTICO PRESUNCIONAL.	
Diagnóstico	
SUGBRENCIAS.	
Normas educativas y auto-educativas a seguir	

MATERIA ESPECIFICA DEL ESTUDIO NEUROPSIQUITRICO.

ANTECEDENTES PSIQUITRICOS.

initiachicida externasi	
Ffsicas	
Familiates	
Sociales	
Influencias internas	
Grado de madurez emocional	
Otras	
Adaptación a sus ambientes internos y	externo.
STATUS MENTAL.	
Conciencia	
Otientación en tiempo	
Otientación en espacio	
Otientación en el Yo	
Atención	
Conducta	
Percepción	
Apercepción	

Pensamiento	وتواني والمرافي
Memoria	
Ideación	
Juicio	
Inteligencia	
MARCHA Y BIPEDESTACION.	
Bipedestación	
PARES CRANEALES.	
Olfsción	
Optico	
Campo visual	
Fondo de ojo	
	A STATE OF THE STA
Concergencias. MO. O	
Externo. Diplopia	
Ptosis	
Trigémino.,	
R. Sensitivas. Contacto	

Dolor	
Reflejos Corneanos	
R. Motoras.	
Movimientos del maxilas	
Facial	i de la composition de la composition La composition de la composition de la La composition de la
Simetria	
Asimetria	4、10.10000000000000000000000000000000000
Temblores	
Espasmos	
Movimientos faciales	1977、 1985年96年16日,2018年66年20日,1987年2月1日,1987年2月1日日,1987年2月1日日,1987年2月1日日,1987年2月1日日
Fisura Palpebral	
Surco naso-labial	
Chevostek	
Sabor en los dos tercios anteriores de la le	ngua.
Auditivo	
Agudeza auditiva	
Agudeza auditiva	그는 사람은 음식을 가장하지 않
Acúfenos	
Acúfenos	de la lengua.
Acúlenos	de la lengua.
Acúfenos	de la lengua.
Acúfenos. Vértigos. Glosofatingeo. Distinción de sabores en el tercio posterior Movilidad de la Faringe. Neumogástrico Deglución. Movimiento del paladar.	de la lengua.
Acúfenos. Vértigos. Glosofatingeo. Distinción de sabores en el tercio posterior Movilidad de la Faringe. Neumogástrico Deglución.	de la lengua.
Acúfenos. Vértigos. Glosofatingeo. Distinción de sabores en el tercio posterior Movilidad de la Faringe. Neumogástrico Deglución. Movimiento del paladar.	de la lengua

Espinal. Postura de la cabeza	
Movimiento de la columna	
Hipoglosa Mayor-lengua. Movimientos.	
Fibrilación	
Temblor	
SISTEMA MOTOR.	
Movimientos asociados	
Fuerza	
Coordinación	
Movilidad general	
Miembro superior	
Postura	
Movimientos	and the second discount of the second second
Miembros inferiores. Postura	
Movimientos	
Reflejos Osteo. Tendinosos. Pectoral.	
Mandibular	
Bicipital	
Radial	
Cubital	

Supratotuliano
Rotuliano o patelar
Aquiliano
Signos patológicos Motores. Babinsky
Chaddock
Gordon
Mendel-Bechterew
Oppenheim
Rossolimo
Shafer
Reflejos cutáneos
SISTEMA SENSITIVO.
Subjetivo.
Superficial
•
Superficial
Superficial
Superficial
Superficial
Superficial. Sensibilidad profunda. Sentido de vibración. Temperatura. Esteregnosia.
Superficial
Superficial
Superficial. Sensibilidad profunda. Sentido de vibración. Temperatura. Esteregnosia. Discriminación de dos puntos. Dolor Aquiliano.

Clonus	• •		•		•	÷.		٠	•		• ;	•	•		ž		•	•	4	•.	• •
Coordinación		•	•			•	• 1	•			•	: ` •	•	•		•	•				
Romberg	• •	•	•	٠.	•	•	• :		•	•	٠.	•	٠.	•	•.	• '	٠.,			•	•
Pruebas cerebelosas	٠.	•		•	•	•	•	•	•	\$ •			1		•	•	•			7	•
Prueba Indice-Nariz			•	•	•	•	•) •	. * .	•		: . : : :	•	;/*·	•	•	•	4			•
Prueba Talón todilla	• •		:		•	•	•	•			•	•			. •		•	•	•	•	. 15s
Adiadokocinesia		٠	•			•	•				٠.	•	•	٠.	• :	• •	٠.	٠	•	•	•
Nistagmus			• •							•	•	•	•	• .				•	•		•
Оттая							•	•	•		•		•	٠	•	•		- '	•		•
																			٠.		
DIAGNOSTICO Y SUGERENCIAS.																					
	• •								•		•					•					
			•											•							

MATERIA ESPECIFICA DEL ESTUDIO SOCIAL CONDICIONES GENERALES DE VIDA.

Alimentación anterior	
Desayuno,	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Comida	
Cena	
Alimentación actual	
Desayuno	
Comida	
Cena	
Vestido anterior	
Vestido actual	
Pertenencias personales a su ingreso.	
Pertenencias personales actuales	
Estado de salud anterior.	
Estado de salud actual	
Vicios anteriores	
Vicios actuales	
Higiene personal anterior	
Higiene personal actual	
Habitación anterior	
Habitación actual	
Cultura escolar y extraescolar anterior.	
Cultura escolar y extraescolar actual.	
Economía anterior, ingresos y egresos.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

Economía actual, ingreso y egresos
Número de personas que dependían económicamente del sujeto
A qué dedicaba su tiempo libre en el extetior
A qué dedica su tiempo libre actualmente
Cuáles son sus aspiraciones y proyectos futuros
CONDUCTAS ANTIJURIDICAS DEL SUJETO.
Antecedentes por faltas administrativas
Antecedentes penales: fechas, motivos y sanciones
Conducta que motivó su último proceso
Opinión personal del sujeto acerca de la (s) conducta (s) que motivaron sus d \underline{e}
tenciones o procesos
A qué atribuye los cambios de su conducta y su participación en actividades -
ilfeltas
Qué situación jurídica guarda actualmente
Fue Ifder
Es líder
Le gusta actuar colaborando solo o en grupo
Comportamiento actual
Le gusta actuar solo o en grupo
— — — — — — — — — — — — — — — — — — —
AMBIENTE FAMILIAR.

Edad	
Domicilio	こうがん しゅうきゅう しゅうしき ぶつかけ はけいた かいたい カー・カー とうしゅう
Estado civil.	
Lugar de nacimiento	
Ocupación	
Oficio o profesión.	
Nombre de la madre.	
Edad	
Lugar de nacimiento	
Domicilio	
	The state of the s
Estado civil. Ocupación.	
Oficio o profesión.	
Preparación cultural.	
Nombre del padrastro.	
Apodo.	在120 000 000 000 000 000 000 000 000 000
Edad.	The state of the s
Lugar de nacimiento.	
Domicilio	
Estado civil.	
Ocupación.	
Oficio o profesión	nd Carlotta Carlotta (Carlotta) (
Preparación cultural.	enematika (tilaka barrangan kanggal barrangan kanggal barrangan). Barrangan barrangan barrangan kanggal barrangan barrangan barrangan barrangan barrangan barrangan barrangan bar
Nombre de la madrastra	
Edad.	

......

...

Lugar de nacimiento	
Domicilio	
Estado civil	
Ocupación.	
Officia a profesion	
Tutor u otro encargado	
Edad	
Estado civil	
Oficio o profesión	
Edad	
Lugar de nacimiento	
Domicilio	
Ocupación.	
	Carta National Association
Officio o profesion	
Preparación cultural	
Nombre de la concubina (o).	The second s
Domicilio	
Estado Civil	

Ocupación.
Oficio a profesión.
Preparación cultural,
Nambre de las hijos
Hermanos y otros familiares
Tipo, organización o integración de la familia de sus padres en la que el in
terno participa como hijo
Tipo, organización, e integración de la familia en la que el interno participa_
como padre
Alimentación de la familia de sus padres y de la propia
Vestido de la familia de sus padres y de la propia
Salud, enfermedades y vicios de la familia de sus padres y de la propia
Habitación, condiciones, de la familia de sus padres y de la propia, cultura ~
escolar y extraescolar de la familia de sus padres y de la propia
Preparación para el trabajo de la familia de sus padres y de la propia
Religión y morat de la familia de sus padres y de la propia
AMBIENTE FAMILIAR.
Ubicación del último domicilio
Lugar
Clime
Flora y Fauna
Urbanización y servicios
Aspectos sociales y negativos.
Cantinas

Billares.	
Casas de juego.	
Prostitución.	
Drogadicción.	
Pandillerismo	
Otros	ते रिज्ञा, द्वार्थ पुरस्के सम्बद्ध देशको विश्व स्थापना है। एक (क्षिण के सक्ती कर्षा कर कर कर विश्व स्थापना कर कर कर
Aspectos sociales positivos.	
Escuelas	
Clubes.	
Centro de diversión sana.	
Vida ejemplar	
Otros	
Amistades y otras relaciones	
Nombre de sus amigos	
Compañeros de estudio o trabajo	
Vecinos fuera de la Institución penitenciaria	
Nombre.	
Edad	
Sexo	
Domicilio	
Ocupación y preparación escolar y cultural	and the control of th
DIAGNOSTICO Y SUGERENCIAS.	
• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	

MATERIA ESPECIFICA DEL ESTUDIO PEDAGOGICO. ANTECEDENTES ESCOLARES.

A qué edad fue inscrito por primera vez en la escuela
Asistió a pre-primaria, cuánto tiempo
En qué escuelas fue inscrito
Cambió de escuela (causas)
Qué grados cursó totalmente
Cuál fue el último grado en que fue inscrito
Asistió con regularidad a la escuela
Deserciones escolares (causas)
Cuanto tiempo hace que dejó de ir a la escuela (causas)
Cuántos grados repitió (causas)
Le entusiasma la escuela
Con qué frecuencia se le castigó (motivos)
Con qué frecuencia se le premió (motivos)
Era puntual a sus clases
Era aseado
Era cumplido en sus labores escolares hasta su terminación
Era ordenado en su trabajo y en sus objetos personales
Tenla iniciativa para realizar trabajos escolares
Buscaba soluciones a los problemas escolares
Era sociable
Colaboraba en actividades colectivas
Le gustaba realizar trabajos escolares con sus compañeros, familiares, o ami-
EO\$

Le ayudaba alguien a realizar sus trabajos escolares
Auxiliaba a alguien en sus tareas escolares
Era obediente o rebeide
Se rebelaba con justificación
Era tranquilo, atento o aletargado
Le gustaba decir la verdad o mentir con frecuencia
Adquirfa fácilmente hábitos positivos o negativos
Aprendia fácilmente lo que so le enseñaba
Olvidabs con facilidad
Para que materias o aspectos tenía dificultad
Se sentía capaz para adquitir conocimientos
Se sentía satisfecho al comprobar su aprendizaje
Era sensible a los elogios
Eta sensible a los reproches
Lo alababan sus maestros o sus compañeros
Le molestaban con regularidad sus compañeros
Le tlamaba la atención el maestro con regularidad
Trataba bien a sus compañeros
Eta respetuoso con sus maestros
Obedecia las órdenes de las autoridades de la escuela
Le gustaban los juegos y los deportes
Le gustaba la lectura, el cine
La televisión.
La radio.
Otras diversiones

Qué proferencia tenía en estos aspectos
Qué acontecimientos escolares recuerda y por qué motivos
A quá compañeros recuerda y por qué razones
A qué maestros recuerda y por qué causas
Entorpecieron sus actividades escolares su pobreza
Las enfermedades
Otras causas especiales
VIDA ESCOLAR ACTUAL.
Asiste a la escuela en al Institución penitenciaria
Desde cuándo asiste a la escuela en la Institución
Qué grado cursa
Qué horario tiene
Le entusiasma la escuela
Se le castiga con frecuencia
Se le premia con frecuencia
Es puntual en sus clases
Se asea para asistir a la escuela
Es cumplido en sus labores escolares hasta terminarias
Es ordenado en su trabajo y en sus objetos personales
Tiene iniciativa para realizar sus labores escolares
Le gusta hacer amigos, conservar los que tiene y tener trato con toda perso-
na a su alcance
Le gusta participar en actividades colectivas
Prefiere realizar sus trabajos escolares acompañado o solo

Le gusta que le ayuden en sus trabajos escolares
Ayuda a los demás en sus trabajos escolares
Es obediente o rebeilde
Se rebela ante lo inconveniente o lo injusto
Es tranquilo, atento o se muestra aletargado
Le gusta hablar siempre con la verdad o miente con frecuencia
Adquiere con facilidad hábitos positivos o negativos
Aprende fácilmente las enseñanzas
Olvida con facilidad lo que se le enseña
Para que materias o aspectos tiene más facilidad
Para qué materias o aspectos tiene más dificultad
Se siente capaz de adquirir conocimientos
Se siente satisfecho al darse cuenta de que adquiere nuevos conocimientos -
constantemente
Le gusta que lo elogien
Le afectan los reproches
Le alaban su maestro o sus compañeros por algún motivo
Le molestan con regularidad sus compañetos por alguna causa
Le llama la atención el maestro con frecuencia, obedeciendo a causas justifi-
cadas
Trata bien a sus compañeros
Es respetuoso con sus maestros
Obedece las órdenes de la autoridad escolar
Le gustan los juegos y el deporte y tiene oportunidad de practicar algunos
Le gusta la lectura, el cine

La televisión
La tadio
Otras diversiones
Que preferencia tiene en estos aspectos
Qué aspectos de la actividad escolar le son más gratos
Tiene preferencia por algún compañero y qué motivo
Prefiere algún maestro y porqué causas
Qué opinión tiene da sus compañeros
De sus maestros
De las escuelas en general
Qué defectos tiene su escuela y cómo podría mejorarse
Considera que la escuela realiza una actividad benéfica para toda persona
Hay algo o alguien que entorpezca su actividad escolar
Se han realizado cambios importantes en su persona con el aprendizaje esco
har
Cuál es su coeficiente de aprovechamiento

MATERIA ESPECIFICA DEL ESTUDIO LABORAL.

ANTECEDENTES LABORALES.
Desde qué edad empezó a trabajar
Trabajó para sus padres, parientes y otras personas
Cuál fué su primer trabajo remunerado
Todos sus trabajos han sido remunerados o ha prestado trabajos gratuitos
Cuántos trabajos ha desempeñado con gusto
Le pagaban puntualmente en sus trabajos anteriores
A qué horatios se sujetaban sus labores
Recibía beneficios de seguridad social en sus trabajos anteriores
Le alcanzaban los sueldos para satisfacer sus necesidades fundamentales
Incluyendo el acatamiento de su familia
Ha encontrado fácilmente trabajo
De cuántos trabajos lo han despedido y por qué
Ha recurrido a los Tribunales laborales exigiendo alguna prestación
Ha trabajado por su cuenta
A cuantas personas ha tenido que sostener con el producto de su trabajo
Quién le enseño a trabajar antes de llegar a la Institución
Desempeña actualmente algún trabajo o comisión en la Institución penitencia-
ria
Desde cuando labora en la Institución

CONCLUSIONES

PRIMERO. Sea cual sea el concepto que se quiera utilizar, la pena no es otra cosa que el castigo legalmente impuesto por el Estado al delincuente, para -- conservar el orden jurídico.

SEGUNDO.En nuestro concepto, creemos que la pena tiene su origen durante - el persodo de la venganza privada, pues es precisamente aqui donde nace la -- idea de castigar al individuo que con su conducta ofende a un miembro de la_ sociedad en que vive.

TERCERO. La pena es un tratamiento que el Estado impone al sujeto que ha_
cometido una acción antisocial o que representa una peligrosidad social, pudien
do ser o no ser un mal para el sujeto. Junto a la pena se perfilan parejamente las medidas de seguridad, que son aquellas que sin valerse de la intimida_ción y por lo tanto sin tener carácter definitivo busca prevenir futuros atentados de parte de un sujeto que se ha manifestado propenso a incurrir en ellos Por lo tanto se deja a las penas la aflicción consecuente del delito y aplica-ble sólo a los delincuentes normales; para las medidas de seguridad la prevención consecuente a los estados peligrosos, aplicable a los delincuentes anormales o a los normales señaladamente peligrosos.

CUARTO. La pena y la medida de seguridad tienen una naturaleza bien dife-renciada, porque existen entre ellas hondas diferencias por su diversa esencia,por los distintos fines a que tienden, por los diferentes clases de delincuentes_
a que se aplican. La pena lleva consigo la idea de explación y de retribución;

las medidas de seguridad sin carácter aflictivo alguno, intentan de un modo -fundamental la evitación de nuevos delitos.

QUINTO. Existen dos tipos de prisión: LA PREVENTIVA: Que es aquella que se impone a los sujetos a quienes se sigue proceso por la probable comisión de delito merecedor de sanción privativa de libertad. Y la PRISION: Que es la
privasión de la libertad física del delincuente por el tiempo cierto y determina
do que se fije en la sentencia correspondiente y en el lugar que señale el Eje
cutivo.

SEXTO. La Ley de Normas Mínimas sobre readaptación Social de sentenciados permite que poco a poco, como sea posible sustituir las prisiones tradicionales por verdaderos centros penitenciarios que respecto a los reclusos sirvan para - reformatios y no para deformatios.

SEPTIMO. La individualización de la pena es la adaptación de las sanciones penales correspondiente a las circunstancias exteriores de ejecución y a las peculiares del delincuente.

OCTAVO. En nuestro país se sigue el sistema de la determinación relativa legal de la pena, o sea fijar sanciones de naturaleza precisa para cada delito; pero en cuanto a su duración se límito a fijarla por medio de su máximo y mínimo.

NOVENO. Se ha pretendido pasar por alto la fase de la individualización judicial, haciendose caso omiso de la función tan importante que desempeña el -- Juzgador en lo que a individualización de la pena se refiera, porque es obvio - que no se cumplen fielmente los requisitos que se deben llevar a cabo para -- una correcta individualización de la pena.

DECIMO. El arbitrio judicial, es la potestad reconocida a los jueces para usar en los casos sometidos a su desición, de un margen de discrecionalidad que sin olvido de las normas aplicables, les permita resolver considerando las circuns-tancias particulares que, sin agravio de la justicia merezcan ser tenidas en - - cuenta.

DECIMO PRIMERO. El Arbitrio Judicial, limita su función a la individualiza—
ción del cuantum de la duración de la pena, que equivale a ser un arbitrio —
restringido o limitado. Po lo que el juez al dictar una sentencia no puede fijar términos inferiores al mínimo o superiores al máximo que es en lo que —
consiste este arbitro judicial restringido.

DECIMO SEGUNDO. En nuestro derecho los jueces penales no tienen conoci-mientos especiales que les permitan poder apreciar la total y compleja personalidad del delincuente.

DECIMO TERCERO. La unica manera de conocer la personalidad del delincuen te y determinar su grado de desadaptación social, lo es por medio de estudios integrales de personalidad que deben practicarse a los delincuentes desde el -momento en que quedan sujetos a proceso.

DECIMO CUARTO. Los estudios integrales de personalidad no deben ser realizados por el juzgador, porque estos no tienen conocimientos médicos, psicológi cos, antropologicos, etcetera, que les permitan tener la preparación adecuada para la tealización de estos estudios, sino que se deben de llevar a cabo por grupo de especialistas en las diversas ramas y la intervención del juez debe limitarse unicamente a valorar los resultados de los exámenes practicados al su jeto del delito, sin intervenir ni en la elaboración, ni en la determinación de dichos estudios.

DECIMO QUINTO. Es necesario la creación de Servicios Técnicos-criminalisticos en las prisiones del Estado integrados por un médico, un maestro, una tra bajadora social, un psicológo y un psiquiatra, para efecto de que sean ellos --quienes realicen los estudios integrales de personalidad. Creemos que es urgente el establecimiento de estos Servicios Técnicos-Criminalisticos para que se - pueda llegar realmente en la mayor medida que se pueda al conocimiento del sujeto activo y de esta forma hacer posible una verdadera individualización judicial de la pena.

DECIMO SEXTO. Es importante que al final de cada estudio realizado los especialistas que lo practicaron den su opinión y sugerencias que serviran para not mar el criterio del juez. Todos los estudios deben formar parte del expediente o proceso relativo principalmente para que en un determinado momento se pue da precisar si el juzgador hizo un correcto uso de su arbitrio judicial.

DECIMO SEPTIMO. Una posible solución para el gasto que implicaría para el Estado el establecimiento de Servicios Técnicos-Criminalisticos en todas las -prisiones de la Entidad, sería la siguiente: Crear una Dirección de Servicios --

Técnicos-Criminalisticos adscrita al Supremo Tribunal de Justicia del Estado, in tegrada por especialistas experimentados y capaces en cada rama que auxilien-y asesoren en todo momento a los Servicios Técnicos-Criminalisticos de las -- prisiones existentes en el Estado, mismos que podrían estas formados por estudiantes de los últimos grados de profesiones afines, podrían cumplir trabajos - de práctica o su servicio social, realizando estos estudios.

DECIMO OCTAVO. Los pasantes o estudiantes que formaran los Servicios Técnicos-Criminalisticos, por su inexperiencia carecen de los conocimientos necesarios para la adecuada tealización de los estudios integrales de personalidad peto consideramos que con los conocimientos adquiridos en la Universidad y conla asesoría constante y Supervisión de la Jefatura de Setvicios Técnicos-Criminalisticos que estuviera adserita al Supremo Tribunal de Justicia del Estado podrían realizar su tarea con más o menos exito.

DECIMO NOVENO. Para que sea posible una verdadera individualización de la pena es menester que se le haga una adición al segundo párrafo del artículo89 del Código Penal vigente en el Estado, para que los estudios integrales de personalidad encuentren un fundamento legal, y así el jurgador los tome en -cuenta durante el proceso y al dictar la sentencia. El artículo en cita queda-tía de la siguiente manera: El Jurgador, al pronunciar la sentencia, fijará la -pena que estime justa dentro de los límites establecidos por la Ley para cadadelito, apreciando la personalidad del agente, su educación, medio económico y
familiar, su peligrosidad, los móviles del delito, los daños morales y materia--les causados, el peligro corrido por el ofendido y el propio delincuente, la ca

lidad del primero y sus relaciones con el segundo y las circunstancias de ejecución del hecho, así como su conducta posterior.

Todas las circunstancias a que se refiere el párrafo anterior, seran tomadas - en cuenta en cuanto a que la ley no las considere específicamente como constitutivas del delito o modificadoras de la responsabilidad, así como también tomará en cuenta los estudios integrales de personalidad llevados a cabo por elservicio Técnico-Criminalistico correspondiente para que se lleve a cabo la adecuada individualización de la pena.

VIGESIMO. Los seis estudios integrales de personalidad que presentamos en es te trabajo de tesis se refieren a los aspectos de: médico, psicológico, Neuropsiquiatra, social, pedagógicao y laboral. Estos estudios quizas no esten muy com pletos, sin embargo son un avance en la búsqueda de la verdad que es el objeto principal de todo proceso, porque en algo aclaran el conocimiento del procesado. En última instancia debe pensarse que es mejor cualquier intento de investigación de los sujetos próximos a ser sentenciados que el abandono en este sentido que actualmente les perjudica en forma despiadada.

BIBLIOGRAFIA.

- CARDONA, Enrique. Código Penal Comentado del Estado de Guanajuato. Editorial Cárdenas. Irapuato, Gto., 1985.
- 2.- CARRANCA Y RIVAS, Raúl. <u>Derecho Penitenciario</u>. Editorial Porrúa. México, 1981.
- 3.- CARRANCA Y TRUJILLO, Raúl. <u>Derecho Penal Mexicano</u>. Editorial Porrúa, México, 1982.
- 4.- CASTELLANOS, Fernando. <u>Lineamientos elementales de Derecho Penal.</u> -- Editorial Porrúa. México, 1982.
- 5.- DE PINA, Rafael. Diccionatio de Derecho. Editorial Portúa. México, 1965.
- 6.- GARCIA RAMIREZ, Sergio. Manual de Prisiones. Editorial Porrúa. México.
 1980.
- 7.- GONZALEZ DE LA VEGA, Rene. Código Penal comentado para el Distrito Federal. Editorial Cardenas. México.
- 6.- MALO, Gustavo. Manual de Derecho Penitenciario Mexicano. Editorial impresores. México, 1976.
- 9.- MENDOZA, Jorge. Estudio Integral Previo a Sentenciar. México, 1975.

10.- RODRIGUEZ, Luis. <u>La crisis Penitenciaria y los Substitutos de la Prisión.</u> Editorial Graficos de la Nación. México, 1984.

11.- VILLALOBOS, Ignacio. <u>Derecho Penal Mexicano</u>. Editorial Porrúa. México, 1983.